

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso de traslados para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, clasificados en 7.ª y 8.ª clase.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación que se inserta a continuación de esta convocatoria y que, según la clasificación vigente en esta fecha tienen atribuidas las clases séptima y octava, concurso que se regirá con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrán derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para el ejercicio del cargo:

a) Los Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

b) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que posean el título de Bachiller Superior, Maestro de Primera Enseñanza u otro equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior los relacionados en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de diciembre siguiente (Formación Profesional de segundo grado; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato, con sujeción a planes extinguidos, o tener con dos de Filosofía de la carrera eclesiológica). Estos funcionarios, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado b), del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, no podrán formar parte de las ternas en las que figuren Secretarios de segunda categoría, quienes tienen reconocido el derecho de preferencia absoluta para su nombramiento. Por consiguiente, los Secretarios de tercera categoría únicamente podrán formar ternas con los de su misma categoría en aquellas plazas que, o no hayan sido solicitadas por Secretarios de segunda categoría o que, aun habiéndolas solicitado dichos funcionarios, éstos obtengan nombramiento para otra plaza solicitada con preferencia.

2.ª Los Secretarios de segunda categoría a los que se adjudique plazas de entre las vacantes incluidas en este concurso tendrán atribuido el coeficiente 3,6.

Igual coeficiente retributivo tendrán los Secretarios de tercera categoría que accedan a la propiedad de alguna de las plazas vacantes que se incluyen en el presente concurso.

3.ª Los solicitantes que se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General, deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad, hasta el día, inclusive, de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Los Secretarios de tercera categoría que estén en posesión de los títulos académicos que se relacionan en la base primera, apartado b) de esta convocatoria y desempeñen en propiedad Secretarías comprendidas entre las clases doce a novena, ambas inclusive.

b) Los Secretarios de segunda categoría que obtuvieron el título con fechas 31 de octubre de 1974 y 31 de octubre de 1975 y que fueron considerados concursantes forzosos según la base tercera de la Resolución de 11 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio del mismo año). En el caso de que alguno de los funcionarios comprendidos en este apartado obtuviera nombramiento definitivo como Secretario en propiedad, al resolverse el concurso convocado en la indicada fecha de 11 de junio de 1976 y también lo obtuviesen en el actual, podrían optar por una cualquiera de las dos plazas para las que resulten nombrados. Este derecho de opción habrá de efectuarlo dentro del plazo de la toma de posesión de la Secretaría obtenida en el último de los concursos resueltos. Ejercitado el derecho de opción, la plaza a que el concursante hubiese renunciado se incluirá para su provisión en el próximo concurso.

4.ª Los Secretarios que obtuvieron el título de segunda categoría con fecha 5 de noviembre de 1976, procedentes de la convocatoria acordada por el Instituto de Estudios de Administración Local por Resolución de 11 de agosto de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" del 1 de septiembre siguiente) podrán participar con carácter voluntario en este concurso en el bien entendido que para los que no concursen o, en el caso de participar, no obtengan plaza de entre las que hayan solicitado, continuará subsistente para los mismos la obligación establecida en la norma III (elección de vacantes) de la convocatoria de 11 de agosto de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre siguiente) para su acceso a la se-

gunda categoría. Los que, conforme se expresa, consigan la propiedad de alguna de las vacantes incluidas en el presente concurso, se entenderá que han cumplido la obligación de participar en el primero convocado después de la obtención de dicho título, impuesta por la indicada norma III (elección de vacantes) de la convocatoria para su acceso a la segunda categoría de Secretarios de Administración Local, pudiendo, en consecuencia, participar de modo voluntario en los sucesivos concursos para Secretarios de Administración Local de su categoría y sin estar sujetos a la obligación de permanecer dos años en la plaza que puedan obtener en el actual concurso.

A los componentes de la citada promoción que participen en el concurso les serán adjudicadas las vacantes que soliciten, por riguroso orden de salida de la Escuela de Administración Local, una vez atendidas las peticiones del resto de los concursantes pertenecientes a la segunda categoría, y con preferencia sobre los Secretarios de tercera categoría; estos últimos sólo podrán integrarse en ternas con otros componentes de su misma categoría.

5.ª Los Secretarios de segunda categoría que con carácter voluntario hayan participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de 11 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de julio siguiente), quedarán automáticamente excluidos de éste, si fuesen definitivamente nombrados en el anterior. Los componentes de las promociones que obtuvieron el título en 31 de octubre de 1974 y 31 de octubre de 1975, que fueron considerados concursantes forzosos en el referido concurso de traslados, gozarán de la opción prevista en el apartado b) de la base 3.ª de la presente convocatoria.

6.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el "Boletín Oficial del Estado" de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros), tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha (modelo número 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de 150 pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

8.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

9.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes y omisiones que aparecieron, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrán decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

10. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" a tenor de lo establecido por la regla primera para aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

11. El concursante en quien recayere nombramiento y, sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos.

tos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérseles por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que este último se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y categoría, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

Provincia de Madrid

	Clase
Ayuntamiento de Campo Real ...	8.ª
Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra ...	8.ª
Ayuntamiento de Morata de Tajuña ...	7.ª
Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama ...	8.ª
Ayuntamiento de Torres de la Alameda ...	8.ª
Ayuntamiento de Villacanejos ...	8.ª
Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés ...	7.ª

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de febrero de 1977.)
(G. C.—1.691)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto de las obras de abastecimiento de agua en el pueblo de Pinilla del Valle.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican durante las horas de ocho treinta a trece treinta, durante el plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días, igualmente hábiles, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 28 de febrero de 1977. — El Secretario general, José María Aymat.
(O.—9.337)

AYUNTAMIENTO DE MADRID LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de urbanización de la calle de Marcelino Roa Vázquez.

Tipo: 4.236.462 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 68.546 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de urbanización de la calle de Marcelino Roa Vázquez, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.257)

Objeto: Subasta de obras de instalación de alumbrado en la calle de Mateo Inurria.

Tipo: 2.099.501 pesetas.
Plazos: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 36.493 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado en la calle de Mateo Inurria, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.258)

Objeto: Concurso para la realización de representaciones teatrales en los barrios de Madrid.

Tipo: 2.400.000 pesetas.
Plazo de duración del contrato: Un año, pudiendo prorrogarse por dos años más, como máximo.

Pagos: En tres plazos proporcionalmente al número de funciones realizadas.
Garantías: Provisional, 41.000 pesetas; definitiva, 82.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la realización de representaciones teatrales en los barrios de Madrid, se compro-

mete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.261)

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID REFERENTE AL CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS AYUDANTES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL PARA PROVEER 10 PLAZAS DE OFICIALES DE CEREMONIAL

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma cinco de la convocatoria, por la presente se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Manuel Baladrón Ortiz.
- 2 — Manuel Blanco Fernández.
- 3 — Modesto Casado Rojas.
- 4 — Nicasio Chico Mañero.
- 5 — Bernabé de la Flor García.
- 6 — Francisco Gil Yuste.
- 7 — Antonio Gómez Bernabé.
- 8 — Victorio Guillén González.
- 9 — Rufino Mariano Hormigos García.
- 10 — Pedro Jiménez Vegas.
- 11 — Ramón de Marcos Estrada.
- 12 — Vicente Martín García.
- 13 — Juan Moreno Díaz.
- 14 — Jesús Rodríguez García.
- 15 — Joaquín Benito Ruiz Lucientes.
- 16 — Aurelio Sanz García.
- 17 — José Torrado Solís.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, 23 de febrero de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—9.262)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTOS

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

42.237-73. — Don Félix Blasco de la Fuente y doña Carmen Díaz Sánchez.—

Petirrojo, núm. 16, primero A. — 68-73. 1.300-2.000. — 13.643. — 25 por 100.— 3.582.

45.588-70.—Don Julián Martínez Ventosa y doña Concepción Dumont Fajardo. Paseo Infanta Isabel, 17, séptimo centro. 57-71. — 5.670-12.600. — 271.033. — 16 por 100.—45.533.

52.419-70.—Don Aníbal Gómez Cañón. Vaquerías, 5, tercero derecha. — 55-72.— 1.800-4.000. — 54.890. — 16 por 100.— 922.

54.041-73.—Don Juan Linares Núñez y don Antonio Olivares.—Avelino Fernández de la Poza, 45 duplicado, segundo B. 65-73. — 660-1.200. — 7.744. — 21 por 100.—1.832.

54.307-70.—Doña Manuela Alonso García. — Escosura, 21, 6.º A izquierda. — 62-72. — 7.040-12.800. — 56.391. — 21 por 100.—12.434.

54.399-70.—Doña Asunción Blasco García.—Don Ramón de la Cruz, 97, 6.º C. — 54-72. — 5.043-12.300. — 36.285. — 14 por 100.—5.334.

72.396-70.—Doña María Hispan Zarza y don Teodoro Urdiales Carreto.—Gran- deza Española, 100, primero derecha. — 66-69. — 1.728-1.920. — 4.585. — 26 por 100.—1.252.

100.804-70.—Don José Luis Vadillo Illanes.—Chucuri, 2, bloque 79, quinto A. — 63-72. — 770-1.400. — 14.831. — 21 por 100.—3.426.

103.406-70.—Don Andrés Calzaba Fernández.—Miranda de Arga, 12, 5.º I. — 66-72. — 721-1.110. — 3.007. — 25 por 100.—790.

103.497-70. — Don José Ciaurriz Virto y don Ignacio Manrique Hernández. — Avenida del General Fanjul, 71, 7.º dcha. 69-72. — 960-1.200. — 2.499. — 30 por 100.—788.

103.497-70. — Don José Ciaurriz Virto y don Ignacio Manrique Hernández. — Avenida del General Fanjul, 71, jardín. — 69-72. — 960-1.200. — 7.834. — 30 por 100.—2.468.

103.781-72.—Doña Luisa Gaytán García.—Alonso del Barco, 8, 4.º C. — 62-71. — 4.895-8.900. — 26.954. — 3 por 100.— 849.

104.008-70. — Doña María del Rosario Escolar Arenales.—Paseo de Alberto Palacios, 86, cuarto, puerta 4. — 63-72.— 825-1.500. — 9.882. — 21 por 100.— 2.304.

104.082-70. — Don Marcelino Arranz Encinas.—San Secundino, 9, 5.º izqda. A. 67-72. — 2.024-2.530. — 5.794. — 30 por 100.—1.950.

113.088-73.—Don Antonio Pujador Estany. — Ciudad Residencial Alameda de Osuna, calle sin nombre, aparcamiento. — 66-75. — 935-1.700. — 9.555. — 25 por 100.—2.508.

113.089-73.—Don Antonio Pujador Estany y doña Florentina Estany Ribera.—Canoa, 15, quinto número 2. — 66-75.— 935-1.700. — 14.704. — 25 por 100.— 3.860.

113.391-73.—Don José Costas Lombardía.—Ayala, 30, 3.º, departamento 91.— 70-75. — 15.300-16.500. — 6.408. — 35 por 100.—2.355.

116.739-73. — Don José María Sierra Díaz.—Canoa, 21, segundo número 1.— 66-75. — 1.028-1.870. — 22.650. — 25 por 100.—5.946.

123.740-73.—Don Guillermo Font Suay y Construcciones Las Villas, S. A.—Mota del Cuervo, torre I, 56, octavo C. — 65-74. — 726-1.320. — 6.980. — 25 por 100.— 1.832.

126.363-73.—Doña Rosa Emilia Budiño y doña María Luisa Budiño.—Bravo Murillo, 297, octavo A número 165.—69-74. — 6.148,35-9.459. — 59.923. — 30 por 100.— 18.876.

136.117-73. — Don Gabriel Borreguero Reyes y Construcciones Las Villas, S. A.—Mota del Cuervo, torre I, 56, bajo A.— 65-74. — 726-1.320. — 5.085. — 25 por 100.—1.335.

149.197-73.—Don Luciano Giordani.— Fermín Caballero, números 19, 21 y 23, décimoprimer B, escalera central.—72-74. — 2.000-2.500. — 13.565. — 35 por 100.— 4.985.

153.587-73.—Don José Costas Lombardía e Inversiones Panameñas, S. A.—Ayala, 30, plaza de garaje número 4.—67-75. — 10.725-16.500. — 11.955. — 30 por 100.— 3.766.

156.801-73.—Don Ramiro Pérez Maura de Herrera.—Capitán Haya, 74, local ga-

raje. — 69.75. — 11.700-18.000. — 33.831. — 30 por 100. — 10.656.
 156.802-73. — Don Ramiro Pérez Maura de Herrera. — Capitán Haya, 74, 8.º E. — 69.75. — 11.700-18.000. — 155.043. — 30 por 100. — 48.839.
 156.803-73. — Don Ramiro Pérez Maura de Herrera. — Capitán Haya, 74, 8.º F. — 69.75. — 11.700-18.000. — 95.634. — 30 por 100. — 30.125.
 175.217-73. — Don Juan Antonio Sánchez Matías. — Boltaña, 15, 3.º derecha. — 71.75. — 1.520-1.900. — 8.892. — 35 por 100. — 3.268.
 175.218-73. — Don Jacques Bar. — Apolonio Morales, 6, 8 y 10, apartamento 405. — 70.75. — 3.520-4.400. — 34.734. — 35 por 100. — 12.765.
 175.218-73. — Don Jacques Bar. — Apolonio Morales, 6, 8 y 10, apartamento 71. — 70.75. — 3.520-4.400. — 2.192. — 35 por 100. — 805.
 175.942-73. — Don Pedro Manjón Fernández. — Benidorm, 3, primero F. — 54.75. — 1.110-3.700. — 43.331. — 20 por 100. — 910.
 177.015-73. — Doña Dolores Giménez Ibáñez. — Capitán Haya, 47, 3.º núm. 11. — 68.75. — 11.700-18.000. — 53.991. — 30 por 100. — 17.007.
 181.583-73. — Don Higinio Gabriel Parrá Jiménez, don José Santiago Sáenz de Tejada Maroto y don Joaquín Quiroga Núñez. — Aceuchal, 9, 11 y 13, 1.º izqda. — 67.75. — 2.145-3.300. — 16.748. — 30 por 100. — 5.275.
 183.455-73. — Don Enrique Gómez Pezo. — Alhambra, 84, tercero A. — 65.75. — 550-1.000. — 7.677. — 25 por 100. — 2.015.
 183.133-73. — Don Francisco Javier Avilés de la Torre. — Nueva, A, torre G-9, cuarto número 4. — 70.75. — 1.600-2.000. — 5.020. — 35 por 100. — 1.845.
 183.743-73. — Don Javier Troitíño Bilbao. — Nueva, A, torre G-9, 1.º núm. 4. — 70.75. — 1.600-2.000. — 3.048. — 35 por 100. — 1.120.
 183.754-73. — Don Justo Barba Bravo. — Nueva, A, torre G-8, sexto número 4. — 70.75. — 1.600-2.000. — 5.020. — 35 por 100. — 1.845.
 183.826-73. — Don Isidoro López Alfonso. — Discóbolo, 66, segundo B. — 72.75. — 1.520-1.900. — 6.612. — 35 por 100. — 2.430.
 184.440-73. — Don Manuel García Puerta. — Discóbolo, 64, tercero C. — 72.75. — 1.520-1.900. — 6.396. — 35 por 100. — 2.351.
 185.718-73. — Don Agustín Sebastián Esteban. — Dulcinea, 4, tercero número 7. — 72.75. — 8.360-9.350. — 11.306. — 35 por 100. — 4.155.
 186.249-73. — Don Ramón Campos Ojeda. — Camarena, 85, primero A. — 71.75. — 1.600-2.000. — 6.412. — 35 por 100. — 2.356.
 186.250-73. — Don Venerando Rodríguez Calende. — Camarena, 85, tercero B. — 71.75. — 1.760-2.200. — 7.054. — 35 por 100. — 2.592.
 189.696-73. — Don Manuel Ortiz Fernández. — Chirimoya, 37, 2.º C. — 67.75. — 715-1.100. — 6.884. — 30 por 100. — 2.168.
 192.130-73. — Don Mariano Guerrero Martínez. — Diego Manchado, 80, segundo derecha. — 67.75. — 822-1.265. — 12.883. — 30 por 100. — 4.058.
 193.596-73. — Don Luis Higinio Calles Fernández Campo y doña Modesta Blázquez Martín. — Eduardo Morales, 27, 3.º C. — 70.75. — 2.816-3.520. — 15.629. — 35 por 100. — 574.
 194.894-73. — Don Miguel Ángel Lorente Urbaneja. — Doctor Esquerdo, número 112, quinto J. — 65.73. — 9.240-16.800. — 13.533. — 21 por 100. — 2.984.
 194.894-73. — Don Miguel Ángel Lorente Urbaneja. — Doctor Esquerdo, número 112, quinto J. — 67.73. — 10.920-16.800. — 18.934. — 25 por 100. — 4.971.
 196.237-73. — Viuda de Federico Giner, Sociedad Anónima. — Arriaga, número 15, local bajo derecha. — 67.75. — 1.430-2.200. — 8.024. — 30 por 100. — 2.527.
 198.453-73. — Don Norberto Santos Alcalde. — Camarena, 75, quinto B. — 71.75. — 1.760-2.200. — 4.607. — 35 por 100. — 1.818.
 199.645-73. — Don Angel Jiménez González. — Ancora, 23, tercero D. — 66.75. — 6.776-12.320. — 64.588. — 25 por 100. — 16.954.

202.255-73. — Doña Consuelo Montalvo Martínez. — Cavanilles, 60, séptimo D. — 72.75. — 14.784-18.480. — 30.492. — 35 por 100. — 11.206.
 206.702-73. — Doña María del Rosario Sánchez Caro, don Florencio Santos Alvarez y doña Asunción Rico Huerta. — Duque de Sesto, 11, quinto C. — 61.75. — 6.110-13.000. — 110.103. — 22,5 por 100. — 2.601.
 207.482-73. — Don Hipólito Campos Gil. — Guatemala, número 4, cuarto B. — 71.75. — 4.800-6.000. — 41.904. — 35 por 100. — 1.540.
 212.148-73. — Don Tomás Ruiz García. — Londres, número 13, primero D. — 68.75. — 5.850-9.000. — 71.442. — 30 por 100. — 22.505.
 Madrid, 19 de febrero de 1977. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.259)

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Período impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

17.351-73. — Don José Rodríguez Rodríguez. — Redondilla, 6 y 8, número 1, primero, y buhardilla número 6. — 54.74. — 3.404-9.200. — 91.751. — 12 por 100. — 11.561.
 17.351-73. — Don José Rodríguez Rodríguez. — Redondilla, 6 y 8, número 1, primero, y buhardilla número 6. — 69.73. — 6.440-9.200. — 18.713. — 25 por 100. — 4.912.
 48.063-70. — Don Alberto Moreno Aláez y don Mariano Pastrana Soto. — Santa Ana, número 7, bajo centro. — 63.72. — 3.685-6.700. — 30.904. — 21 por 100. — 7.139.
 50.012-73. — Inmobiliaria Seguirar. — Artesa de Segre, 10, bajo 1. — 64.73. — 1.925-3.500. — 94.973. — 21 por 100. — 20.941.
 77.158-73. — Don Francisco Nenna Basti. — Avenida del Mediterráneo, núm. 30, primero A, escalera B. — 70.74. — 13.520-16.901. — 45.441. — 35 por 100. — 16.699.
 98.403-73. — Herederos de don Luis Ballesteros Orozco. — Señores de Luzón, números 4 y 6, cuarto B. — 72.74. — 7.800-9.100. — 41.067. — 35 por 100. — 15.092.
 100.786-70. — Don Gregorio Pascual Antón. — Sincelajo, 2, bloque 88, segundo A. — 63.72. — 770-1.400. — 28.514. — 21 por 100. — 6.586.
 101.874-70. — Don Paciente Sánchez Vicente e Inmobiliaria Dran, S. A. — Sorgo, número 57, primero A. — 66.71. — 1.300-2.000. — 8.841. — 25 por 100. — 2.446.
 102.060-70. — Don Juan Ramírez Puertas y doña Paloma Pérez Calderón. — Princesa, número 9, tercero izquierda. — 42.72. — 9.500-38.000. — 304.095. — 11 por 100. — 35.123.
 102.060-70. — Don Juan Ramírez Puertas y doña Paloma Pérez Calderón. — Princesa, núm. 9, tercero izquierda. — 53.72. — 15.580-38.000. — 239.222. — 14 por 100. — 35.166.
 103.446-70. — Don José Luis Fernández Meco. — Miranda de Arga, 20, cuarto C. — 66.72. — 721-1.110. — 4.858. — 25 por 100. — 1.276.
 108.004-73. — Don José A. Fernández Rodríguez. — Camarena, 93 bis, local número 4. — 68.74. — 1.430-2.200. — 3.897. — 30 por 100. — 123.

108.007-73. — Doña Gloria María del Carmen Fernández Rodríguez. — Camarena, número 93 bis, segundo C. — 68.74. — 1.430-2.200. — 36.768. — 30 por 100. — 1.158.
 108.014-73. — Doña María Natividad Martín Jorge. — Camarena, 93 bis, garaje número 3. — 68.74. — 1.430-2.200. — 4.497. — 30 por 100. — 142.
 108.015-73. — Doña María Natividad Martín Jorge. — Camarena, 93 bis, 7.º B. — 68.74. — 1.430-2.200. — 36.768. — 30 por 100. — 1.158.
 108.930-73. — Don Pedro Sánchez García. — Cipriano Sancho, 9, tercero C. — 64.74. — 1.870-3.400. — 11.016. — 25 por 100. — 289.
 108.930-73. — Don Pedro Sánchez García. — Cipriano Sancho, 9, tercero C. — 68.74. — 2.210-3.400. — 8.568. — 30 por 100. — 270.
 109.417-73. — Herederos de don Arturo Moreno Díaz. — Congosto, número 12. — 58.75. — 600-1.500. — 113.400. — 21 por 100. — 25.005.
 111.040-73. — Don Braulio Motos Requena. — Camarena, 268, primero B. — 66.75. — 1.210-2.200. — 16.929. — 25 por 100. — 4.444.
 111.163-73. — Vifran, Sociedad Anónima. — Doctor Castelo, 6, 1.º intr. derecha. — 69.75. — 9.100-14.000. — 52.038. — 30 por 100. — 16.392.
 113.219-73. — Don Inocente Corchero García. — Paseo de las Delicias, 35, tercero interior C. — 69.75. — 10.725-16.500. — 31.474. — 30 por 100. — 9.914.
 115.080-73. — Constructora Centro Española, S. A. — Eraso, 23, quinto exterior. — 69.75. — 5.850-9.000. — 38.399. — 30 por 100. — 12.096.
 119.183-73. — Don Jaime Alonso Perafita. — Condado de Treviño, 12, cuarto B. — 63.75. — 878-1.870. — 18.481. — 22,5 por 100. — 4.366.
 120.524-73. — Don José Luis García Muñoz. — Barrio de la Estrella, plaza de garaje núm. 20. — 46.74. — 3.864-16.800. — 154.844. — 19 por 100. — 30.891.
 120.525-73. — Don José Luis García Muñoz. — Barrio de la Estrella, 6, quinto izquierda B. — 46.74. — 3.864-16.800. — 226.510. — 19 por 100. — 45.189.
 126.233-73. — Logra, S. A. y don Miguel A. Gomara Granada. — Clara del Rey, número 24, cuarto F. — 69.74. — 5.720-8.800. — 17.834. — 30 por 100. — 5.618.
 126.235-73. — Herederos de doña María Collado Alechaga y don Miguel A. Gomara Granada. — Clara del Rey, 24, 8.º E. — 69.74. — 5.720-8.800. — 17.834. — 30 por 100. — 5.618.
 126.237-73. — Logra, S. A. y don Miguel A. Gomara Granada. — Clara del Rey, número 24, cuarto E. — 69.74. — 5.720-8.800. — 16.571. — 30 por 100. — 5.220.
 137.418-73. — Don Francisco Herrero Riao. — Emilio Ferrari, 116, tercero A. — 69.74. — 3.154-4.601. — 23.196. — 30 por 100. — 7.307.
 150.608-73. — Inmobiliaria Bellas Vistas, Sociedad Anónima. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 188, quinto D. — 66.75. — 3.630-6.600. — 48.887. — 25 por 100. — 12.833.
 151.187-73. — Doña Fernanda Paredes Torres. — Doña Mencía, 39, local núm. 4. — 70.75. — 4.224-5.280. — 20.793. — 35 por 100. — 764.
 151.188-73. — Doña Fernanda Paredes Torres. — Doña Mencía, 39, local núm. 3. — 70.75. — 4.224-5.280. — 20.793. — 35 por 100. — 764.
 151.551-73. — Inmobiliaria Bellas Vistas, Sociedad Anónima. — Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 188, sexto A. — 66.75. — 3.630-6.600. — 60.588. — 25 por 100. — 15.904.
 152.065-73. — Don Luis Salvador Vitero y doña María del Pilar González González. — Ciudad Parque Aluche, parcela. — 67.75. — 1.300-2.000. — 8.967. — 30 por 100. — 2.825.
 152.540-75. — Doña Carolina de Oteyza García. — Doctor Fleming, 42, segundo, apartamento núm. 1. — 66.75. — 9.900-18.000. — 62.046. — 25 por 100. — 16.288.
 153.848-73. — Don Angel Martín López. — Avenida Donostiarra, 23, sexto izquierda. — 65.75. — 6.160-11.200. — 33.063. — 25 por 100. — 868.
 154.591-73. — Doña Annie Monique Angele y don Guido Loix Dekleyn. — Concepción Arenal, 5, primero derecha. — 64.75. — 12.375-22.500. — 156.432. — 25 por 100. — 41.063.

156.541-73. — Doña María del Pilar Berzal Velasco. — Chimbo, 25, bajo izquierda. — 59.75. — 1.188-2.970. — 32.789. — 21 por 100. — 7.574.
 160.048-73. — Doña Remedios Gutiérrez López y doña Delfina López Fernández. — Don Emilio Franco, 31, solar. — 45-75. — 680-3.400. — 391.680. — 18,5 por 100. — 76.084.
 160.764-73. — Doña Teresa Bustillo Pérez. — Fernández Caro, 44, 3.º número 4. — 72.75. — 3.080-3.850. — 45.785. — 35 por 100. — 17.627.
 160.764-73. — Doña Teresa Bustillo Pérez. — Fernández Caro, 44, garaje. — 72-75. — 3.080-3.850. — 3.257. — 35 por 100. — 1.322.
 161.085-73. — Doña María Soledad Gutiérrez Fernández. — Autogiro, bloque E-5, sin número, primero izquierda. — 66-75. — 770-1.400. — 20.564. — 25 por 100. — 540.
 163.287-73. — Don Juan José Agudo López. — Doctor Esquerdo, 150, cuarto G. — 68-75. — 10.920-16.800. — 33.399. — 30 por 100. — 10.521.
 167.228-73. — Don Angel Hernández Vázquez. — Espinar, 17, primero B. — 69-75. — 1.820-2.800. — 17.827. — 30 por 100. — 5.615.
 169.503-73. — Don Mariano Muñoz Sierra. — Corazón de María, 23, local. — 68-75. — 5.850-9.000. — 74.781. — 30 por 100. — 23.556.
 172.444-73. — Doña Fabia Pindado Sánchez. — Don Ramón de la Cruz, 93, bajo, local. — 65-75. — 7.480-13.600. — 22.277. — 25 por 100. — 5.847.
 173.511-73. — Don Francisco Vallejo Valderas. — Elfo, bajo B. — 64-75. — 2.480-4.510. — 34.510. — 25 por 100. — 906.
 174.323-73. — Amarna, Sociedad Anónima. — Av. de Concha Espina, 41, sexto. — 62-75. — 9.400-20.000. — 1.841.432. — 22,5 por 100. — 435.038.
 177.491-70. — Don Fernando González Vicente. — Avenida de la Victoria, sin número, vivienda A-2. — 41-71. — 171-684. — 171.804. — 11 por 100. — 19.843.
 178.767-73. — Don Angel Portas Vellejo. — Discóbolo, 66, tercero A. — 72-75. — 1.520-1.900. — 6.612. — 35 por 100. — 2.430.
 178.900-73. — Don Emilio Carbón Moreno. — Ercilla, 23, cuarto E. — 70-75. — 7.600-9.400. — 11.862. — 35 por 100. — 4.360.
 181.374-73. — Don Alexander Celemín Blanco y doña Elsie Blanco Manresa. — Colombia, núm. 1, local sótano. — 71-75. — 9.056-11.288. — 25.088. — 35 por 100. — 9.220.
 Madrid, 21 de febrero de 1977. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—9.260)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "BIMBO, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Bimbo, Sociedad Anónima"; y Resultando que por la Organización Sindical ha sido remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación pertinente; Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan. Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974; Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de

8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Bimbo, S. A."

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "BIMBO, S. A." PARA 1977-78, DE APLICACION A LOS CENTROS LABORALES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Artículo 1.º Vigencia del Convenio.—La vigencia del mismo alcanza el bienio 1977-78. En todo lo no regulado especí-

ficamente en él, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes.

Art. 2.º Vinculación a la totalidad.—El conjunto de derechos y obligaciones que se pacten en Convenio, constituyen un todo indivisible y, por consiguiente, la aceptación de alguna o algunas de las condiciones que se pactan, suponen la de la totalidad.

Art. 3.º Ambito personal.—Las disposiciones del presente Convenio afectan a todo el personal de plantilla y a todo aquel que, con igual carácter, ingrese durante la vigencia del mismo. Quedando excluido de su ámbito únicamente el personal que integrada la Junta de Gerencia.

Art. 4.º Antigüedad.—Para fomentar la vinculación del personal de la Empresa, la permanencia en la misma se premiará a razón de dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100 sobre la retribución base señalada en la Reglamentación Nacional de Industrias Panaderas.

Art. 5.º Gratificaciones extraordinarias.—Para que los trabajadores comprendidos en este Convenio puedan solemnizar debidamente las fiestas de Navidad, 18 de Julio y San Honorato, correspondientes a 1977, la Empresa abonará a su personal, con motivo de cada una de estas fiestas, una gratificación de carácter extraordinario según el siguiente escalado:

Categorías	Escalado de Antigüedad			
	Más de 1 año	Más de 2 a 4 años	Más de 4 años	Más de 9 años
Vehículos				
Transportistas	19.263	19.523	19.912	20.302
Oficial 1.ª	19.263	19.523	19.912	20.302
Oficial 2.ª	18.095	18.485	18.874	19.263
Oficial 3.ª	15.629	16.018	16.278	16.667
Mantenimiento				
Oficial 1.ª	19.263	19.523	19.912	20.302
Oficial 2.ª	18.095	18.485	18.874	19.274
Oficial 3.ª	15.629	16.018	16.278	16.667
Producción				
Oficial 1.ª	19.263	19.523	19.912	20.302
Especialista 1.ª	18.095	18.485	18.874	19.263
Especialista 2.ª	17.576	17.836	18.225	18.525
Especialista 3.ª	16.408	16.667	17.057	17.446
Peonaje	14.980	15.369	15.759	16.148
Vendedores	19.263	19.523	19.912	20.302

Para 1978 las cantidades del cuadro anterior se revisarán de la siguiente forma:

— Paga de San Honorato: Se revisará con el índice del coste de la vida correspondiente a 1977, incrementado en el 20 por 100 del índice del coste de la vida de 1977, sin que este 20 por 100 suponga menos de dos puntos ni más de seis.

— Las pagas de 18 de Julio y Navidad, se incrementarán con el índice del coste de vida correspondiente a 1977, incrementado con el 20 por 100 de dicho índice, sin que éste suponga menos de dos puntos ni más de seis. Sobre este

montante, se aplicará el índice del coste de la vida del primer semestre de 1978.

Las cantidades que aquí se expresan se consideran como brutas. El personal con menos de un año de antigüedad cobrará, lógicamente, la proporcionalidad de las mismas.

Art. 6.º Beneficios.—Todo el personal comprendido en este Convenio percibirá, durante 1977, una paga de beneficios dividida en cuatro partes, abonables trimestralmente, y cuyos importes serán distintos durante el primer semestre de 1977, de los importes abonables durante el segundo semestre, en razón a las siguientes percepciones por categoría:

Categorías	Primer semestre 1977		Segundo semestre 1977	
	1.º pago	2.º pago	3.º pago	4.º pago
Vehículos				
Oficial 1.º Tpta.:				
Más de un año	8.475	8.475	8.875	8.875
Dos a cuatro años	8.811	8.811	9.211	9.211
Más de cuatro años	9.143	9.143	9.543	9.543
Más de nueve años	9.361	9.361	9.761	9.761
Oficial 3.ª mecánico:				
Más de un año	7.907	7.907	8.307	8.307
Dos a cuatro años	8.369	8.369	8.769	8.769
Más de cuatro años	8.678	8.678	9.078	9.078
Más de nueve años	9.233	9.233	9.633	9.633
Oficial 2.ª mecánico:				
Más de un año	8.262	8.262	8.662	8.662
Dos a cuatro años	8.592	8.592	8.992	8.992
Más de cuatro años	8.908	8.908	9.308	9.308
Oficial 1.ª mecánico:				
Más de un año	8.475	8.475	8.875	8.875
Dos a cuatro años	8.811	8.811	9.211	9.211
Más de cuatro años	9.143	9.143	9.543	9.543
Más de nueve años	9.361	9.361	9.761	9.761

Categorías	Primer semestre 1977		Segundo semestre 1977	
	1.º pago	2.º pago	3.º pago	4.º pago
Producción				
Oficiales 1.ª:				
Más de un año	8.475	8.475	8.875	8.875
Dos a cuatro años	8.811	8.811	9.211	9.211
Más de cuatro años	9.143	9.143	9.543	9.543
Más de nueve años	9.426	9.426	9.826	9.826
Especialista de 1.ª:				
Más de un año	7.907	7.907	8.307	8.307
Dos a cuatro años	8.369	8.369	8.769	8.769
Más de cuatro años	8.678	8.678	9.078	9.078
Más de nueve años	9.233	9.233	9.633	9.633
Especialista de 2.ª:				
Más de un año	7.907	7.907	8.307	8.307
Dos a cuatro años	8.369	8.369	8.769	8.769
Más de cuatro años	8.678	8.678	9.078	9.078
Más de nueve años	9.233	9.233	9.633	9.633
Especialista de 3.ª:				
Más de un año	7.907	7.907	8.307	8.307
Dos a cuatro años	8.369	8.369	8.769	8.769
Más de cuatro años	8.678	8.678	9.078	9.078
Más de nueve años	9.233	9.233	9.633	9.633
Peones:				
Más de un año	7.836	7.836	8.236	8.236
Dos a cuatro años	8.092	8.092	8.492	8.492
Más de cuatro años	8.347	8.347	8.747	8.747
Más de nueve años	8.940	8.940	9.340	9.340
Mantenimiento				
Oficial 1.ª mecánico:				
Más de un año	8.475	8.475	8.875	8.875
Dos a cuatro años	8.811	8.811	9.211	9.211
Más de cuatro años	9.143	9.143	9.543	9.543
Más de nueve años	9.361	9.361	9.761	9.761
Oficial 2.ª mecánico:				
Más de un año	8.262	8.262	8.662	8.662
Dos a cuatro años	8.592	8.592	8.992	8.992
Más de cuatro años	8.908	8.908	9.308	9.308
Oficial 3.ª mecánico:				
Más de un año	7.907	7.907	8.307	8.307
Dos a cuatro años	8.369	8.369	8.769	8.769
Más de cuatro años	8.678	8.678	9.078	9.078
Más de nueve años	9.233	9.233	9.633	9.633
Ventas				
Más de un año	8.475	8.475	8.875	8.875
Dos a cuatro años	8.811	8.811	9.211	9.211
Más de cuatro años	9.143	9.143	9.543	9.543
Más de nueve años	9.285	9.285	9.685	9.685

BENEFICIOS

En enero de 1978 se revisará el valor de la primera y segunda paga de beneficios que figura en la tabla anterior, de conformidad con el índice del coste de la vida correspondiente a 1977 para el conjunto nacional, según datos del Instituto Nacional de Estadística, incrementándose dicho índice en el 20 por 100 y entendiéndose en todo caso, que dicho 20 por 100 no será inferior a dos puntos ni superior a seis. En julio de 1978 se revisará el valor resultante de la tercera y cuarta paga de las tablas anteriores, de acuerdo con el incremento del índice del coste de la vida de 1977 y el incremento adicional descrito, aplicado en el 1 de enero de 1978, más el que corresponda al primer semestre de este año. En 1978 se tomará como módulo del cálculo para el pago de los beneficios el 20 por 100 del salario base de la Reglamentación de Panadería más lo que corresponda por antigüedad en cada caso, si es que esto arroja una cantidad superior a la resultante de incrementar las cantidades establecidas para 1977 en la forma antes indicada.

Art. 7.º Vacaciones.—Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a treinta días de vacaciones anuales o a la parte proporcional que le corresponda en razón de su antigüedad.

Para el cómputo del período de vacaciones anuales, se considera como base del mismo el tiempo transcurrido desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente.

En todo caso, el trabajador que lleve seis meses de servicio en la fecha de comienzo de sus vacaciones, podrá optar entre disfrutar el período de vacaciones que proporcionalmente le corresponda o bien, el de treinta días, en el entendi-

miento de que, en este último supuesto, se le descontará el exceso de vacaciones disfrutadas al momento de practicarle la liquidación de haberes correspondientes por su cese en la Empresa.

Art. 8.º El personal percibirá, durante el período de vacaciones, el salario Convenio que le corresponda.

El personal que trabaje con primas o incentivos, percibirá en vacaciones la media obtenida desde la terminación del período de vacaciones anterior.

Por lo que respecta a vendedores y transportistas, en el pago de vacaciones se incluirá, respectivamente, el promedio de comisiones y primas de viaje obtenido desde la terminación del período de vacaciones anterior.

Art. 9.º Enfermedad.—Durante la primera y segunda enfermedad en el año natural, desde el día de la baja hasta el quinto día, percibirá el 80 por 100 del salario Convenio. A partir del sexto día, y mientras dure el período establecido por el S. O. E., percibirá el 90 por 100 del salario Convenio.

En las ulteriores bajas, dentro del mismo año natural, el día de la baja y el siguiente serán a cargo del trabajador. Del tercero al quinto día, percibirá el 80 por 100 del salario Convenio, y a partir del sexto día cobrarán el 90 por 100 de dicho salario, hasta el límite previsto por el S. O. E.

En caso de enfermedad, cuya duración sea superior a dos meses naturales y consecutivos, el trabajador afectado percibirá el 100 por 100 del salario Convenio a partir de dichos meses y hasta la terminación de su situación de incapacidad laboral transitoria.

En aquellos casos en que fuere necesaria la hospitalización, se le abonará el mismo 100 por 100 del salario Convenio

desde el mismo día de ser ingresado en el centro hospitalario y con igual límite que el establecido en el párrafo anterior.

En caso de accidente de trabajo, se estará a la legislación vigente, siendo aplicable lo establecido en los párrafos anteriores, para los casos de duración superior a dos meses y los que requieran hospitalización.

Art. 10. Actualización condiciones económicas.—A partir de 1 de julio de 1977 se incrementará el salario Convenio que figura en el artículo 15, con la cantidad de 400 pesetas semanales o, en su caso, el índice del coste, aplicado sobre el mismo, según el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional del primer semestre de 1977, si es que éste fuere superior a la citada cantidad de 400 pesetas, sin repercusión en las pagas extraordinarias ni en cualquier otro concepto distinto del salario Convenio.

En enero de 1978, el salario resultante será la suma del salario correspondiente a 1 de julio de 1977, más el índice del coste de la vida del segundo semestre de 1977, aplicado éste sobre dicho salario de 1 de julio, incrementado dicho índice en un 20 por 100, calculado este 20 por 100 sobre el incremento del coste de la vida de 1977, entendiéndose que en todo caso dicho 20 por 100 no será inferior a dos puntos ni superior a seis.

En julio de 1978 se revisará el salario Convenio, a 1 de enero de 1978, con el índice del coste de la vida (según el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional) correspondiente al primer semestre de dicho año.

Dado que los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadística, normalmente son conocidos con posterioridad al momento en que realmente se van produciendo, lo previsto en los párrafos anteriores tendrá efecto a la vista del certificado oficial del I. N. E. y con carácter retroactivo desde las fechas en que correspondía hacer las revisiones.

Art. 11. Absorbilidad.—Las disposiciones legales que indiquen variación económica, en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes, únicamente tendrán eficacia si, totalmente consideradas, superan el nivel global de este Convenio. Caso contrario, se consideran absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Art. 12. Garantías personales.—Se respetarán las condiciones individuales más beneficiosas que el personal afectado por el Convenio venga disfrutando en la actualidad.

Art. 13. Retenciones.—Los devengos del personal afecto a este Convenio estarán sujetos, por razón de cotización legal, al Régimen General de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, así como a los impuestos que incidan por imperativo legal sobre los mismos.

No obstante, los posibles incrementos que en Seguros Sociales y Mutualismo Laboral puedan producirse durante la vigencia de este Convenio, sólo y en cuanto a la diferencia que suponga, correrá a cargo de la Empresa hasta y en tanto no exista cualquier clase de actualización de las tablas salariales, de acuerdo con lo que se expresa en el artículo 10. En este momento quedarán regularizadas las retenciones que en realidad les correspondan.

Art. 14. Salario Convenio.—A todos los efectos, se entiende como salario Convenio el que para cada categoría figura en el artículo siguiente sobre tablas de salarios.

Art. 15. Tablas de salarios.—El salario Convenio que a continuación se establece, está referido a períodos de veintiocho días naturales. No obstante, para el personal que haya venido percibiendo sus haberes semanalmente hasta el 31 de diciembre de 1976, se aplicará lo preceptuado en el artículo 8 de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973.

	Pesetas período
A) Personal administrativo.	
Jefe administrativo de 1.ª	33.991
Jefe administrativo de 2.ª	31.271
Oficial 1.ª:	
Un quinquenio	29.656
Dos bienios	28.755

	Pesetas período
Un bienio	28.245
Menos de dos años	27.736
Oficial 2.ª:	
Dos bienios	24.769
Un bienio	24.440
Menos de dos años	23.510
Oficial 3.ª:	
Dos bienios	21.961
Un bienio	21.476
Menos de dos años	20.994
Auxiliar:	
Dos bienios	20.076
Un bienio	19.706
Menos de dos años	19.307
Aspirante:	
Un bienio	16.188
Menos de dos años	15.937

B) Personal de vehículos.	
Jefe de taller	39.413
Transportistas:	
Tres primeros meses	21.644
Cuatro a doce meses	23.124
A partir de un año	25.136
Dos a cuatro años	26.000
Más de cuatro años	26.448
Más de nueve años	26.980
Mecánicos:	
Oficial 1.ª:	
Tres primeros meses	23.588
Cuatro a doce meses	26.040
A partir de un año	27.392
Dos a cuatro años	27.952
Más de cuatro años	28.448
Más de nueve años	29.316
Oficial 2.ª:	
Tres primeros meses	23.012
Cuatro a doce meses	23.352
A partir de un año	26.808
Dos a cuatro años	27.192
Más de cuatro años	27.388
Más de nueve años	28.256
Oficial 3.ª:	
Tres primeros meses	20.196
Cuatro a doce meses	21.780
A partir de un año	23.272
Dos a cuatro años	23.688
Más de cuatro años	24.368
Más de nueve años	25.152

C) Personal de mantenimiento.	
Jefe de mantenimiento	39.644
Oficial 1.ª:	
Tres primeros meses	25.772
Cuatro a doce meses	26.808
A partir de un año	27.868
Dos a cuatro años	28.336
Más de cuatro años	28.808
Más de nueve años	29.616
Oficial 2.ª:	
Tres primeros meses	21.932
Cuatro a doce meses	24.600
A partir de un año	26.256
Dos a cuatro años	26.716
Más de cuatro años	27.140
Oficial 3.ª:	
Tres primeros meses	20.196
Cuatro a doce meses	21.780
A partir de un año	23.272
Dos a cuatro años	23.688
Más de cuatro años	24.368
Más de nueve años	25.152

D) Personal de despacho y control.	
Jefe de expedición	34.452
Despachador	30.312
E) Personal de ventas.	
Divisional	38.969
Supervisores:	
Supervisor A	37.999
Supervisor B	37.077
Supervisor C	36.296
Supervisor D	35.374
Supervisor E	34.421
Vendedores:	
Cursillistas	18.220
Menos de un año	21.916

	Pesetas período
Uno a dos años	22.920
Dos a cuatro años	24.128
Más de cuatro años	24.592
Más de nueve años	25.384

F) Personal de producción.	
Supervisor	36.214
Encargado de almacén	32.863
Encargado de turno	35.356
Oficial 1.ª:	
Uno a dos años	27.596
Dos a cuatro años	28.024
Más de cuatro años	28.496
Más de nueve años	29.332
Especialistas de 1.ª:	
Menos de un año	25.508
Uno a dos años	26.328
Dos a cuatro años	26.752
Más de cuatro años	27.144
Más de nueve años	28.016
Especialistas de 2.ª:	
Menos de un año	25.208
Uno a dos años	26.064
Dos a cuatro años	26.488
Más de cuatro años	26.928
Más de nueve años	27.744
Especialistas de 3.ª:	
Tres primeros meses	21.992
Cuatro a doce meses	22.884
Uno a dos años	24.636
Dos a cuatro años	25.052
Más de cuatro años	25.468
Más de nueve años	26.260
Peonaje:	
Tres primeros meses	19.852
Cuatro a doce meses	20.736
Uno a dos años	22.040
Dos a cuatro años	22.464
Más de cuatro años	22.880
Más de nueve años	23.632

Art. 16. Las cantidades que figuran en las tablas de salarios del artículo 15, incluyen cualquier concepto retributivo que por reglamentación corresponda o que voluntariamente hubiese concedido la Empresa con anterioridad.	
Dichos conceptos retributivos figurarán debidamente desglosados en los recibos de salarios y en la cuantía que en cada momento corresponda.	

Categorías	Pesetas/hora
Mantenimiento	
Oficial 1.ª	200
Oficial 2.ª	185
Oficial 3.ª	175
Vehículos	
Oficial 1.ª	200
Oficial 2.ª	185
Oficial 3.ª	175
Auxiliar	165
Producción	
Oficial 1.ª	200
Especialista de 1.ª	185
Especialista de 2.ª	175
Especialista de 3.ª	165
Peonaje	155

Art. 17. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias quedan unificadas para las distintas categorías, según las cantidades siguientes:

Se revisará semestralmente el valor de las horas extraordinarias que figura en la tabla anterior, de conformidad con el índice del coste de la vida para el conjunto nacional, según el Instituto Nacional de Estadística, en el semestre correspondiente.

Excepcionalmente, en 1 de enero de 1978 la revisión a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará de acuerdo con el índice del coste de la vida para el segundo semestre de 1977, incrementado dicho índice en el 20 por 100 sobre el índice del coste de la vida para 1977, con un mínimo de dos puntos y un máximo de seis.

Las horas extraordinarias realizadas en domingos y festivos se incrementarán en un 50 por 100.

Art. 18. Dietas.—Para el personal de ventas se establece una dieta de ayuda de comida de 160 pesetas diarias, siempre y cuando se coma en ruta. Las dietas que correspondan figurarán debidamente desglosadas en el recibo de salarios.

DIETAS Y PRIMAS DE LOS TRANSPORTISTAS.—Anexo número 1.

Art. 19. Mejoras asistenciales.—Durante la vigencia de este Convenio se establecen las siguientes:

a) Servicio militar.—El personal de la Empresa que sea llamado a filas, para el cumplimiento del servicio militar, tendrá derecho a la percepción de las pagas extraordinarias; su abono se realizará en la Caja de la Compañía y en la fecha de su vencimiento.

b) Ayuda a la escolaridad.—La Empresa abonará a cada productor, en enero de cada año y en concepto de ayuda escolar, por cada hijo en edades comprendidas entre los seis y los catorce años cumplidos dentro del año que corresponda, las siguientes cantidades:

1977: 2.500 pesetas por año.
1978: 3.000 pesetas por año.

c) Ayuda por fallecimiento.—En caso de fallecimiento de un productor en accidente de trabajo, la Empresa abonará a la persona designada por el productor a tales efectos la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), dentro del mes siguiente a la fecha del fallecimiento, y, en su defecto, a sus herederos legítimos.

d) Premio a la nupcialidad.—La Empresa abonará una cantidad única de 7.000 pesetas a los productores que contraigan matrimonio.

e) Premio a la natalidad.—A partir de la vigencia del presente Convenio, el nacimiento de todo hijo será premiado por la Empresa con la cantidad de 3.500 pesetas.

f) Ayuda a los hijos subnormales.—La Empresa establece, con carácter anual, una subvención económica de un millón de pesetas a repartir entre los productores que tengan hijos subnormales, considerando como tales los así reconocidos por el I. N. P. Los pagos por este concepto se harán mensualmente.

Art. 20. La denuncia del presente Convenio Colectivo Sindical se hará por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto de la terminación normal del mismo.

En el supuesto de que la denuncia no sea hecha en tiempo y forma debidas, se entenderá prorrogado automáticamente el Convenio por un año, quedando incrementados los salarios durante ese año de prórroga, según el aumento del coste de la vida, considerando éste en su conjunto nacional (según datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística), respecto a los doce meses anteriores a la conclusión normal del Convenio.

Art. 21. Para la interpretación del texto del presente Convenio y según lo preceptuado en el artículo 18 de la ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973, se forma la siguiente Comisión Paritaria:

- Representación Económica:**
- D. José Mussons Mata.
 - D. Luis de la Viña Zuloaga.
 - Don Emilio Ródero Jañez.
 - D. Francisco Pérez Díez.
 - D. Eduardo García Calleja.
 - D. Juan José Tomás Cano

- Representación Social:**
- D. Pedro Cabello Sanz.
 - D. José María Muñoz Chocano.
 - D. Matías García Melero.
 - D. Alfonso Tirado Torres.
 - D. Celso Martín Hernández.
 - D. Miguel García Chamorro.

Art. 22. Son funciones de esta Comisión Paritaria:

- Interpretación del Convenio.
- Arbitraje ante las dudas que puedan suscitarse.
- Vigilancia del cumplimiento de todo lo pactado.
- Todas aquellas cuestiones tendientes a lograr una mayor eficacia en la aplicación del presente Convenio.

A g e n c i a s

Año 1977

	Prima	Dieta	
Albacete	750	684	Viaje diario.
Alicante	1.103	1.332	
Burgos	702	439	Viaje diario.
Calatayud	601	636	Viaje diario.
Gandía	1.153	1.368	
Granollers	2.005	2.100	2½ días.
Granollers	2.832	1.416	2 días.
Granada	1.200	1.368	
Jaén	902	1.368	
Jaén-Granada	1.320	1.368	
Jerez	1.954	1.674	2½ días.
Jerez	2.832	1.332	2 días.
León	1.082	1.136	
Málaga	2.005	1.674	2½ días.
Málaga	2.832	1.332	2 días.
Málaga-Algeciras	3.257	1.758	
Merida	1.103	1.416	
Merida-Sevilla	2.005	1.674	2½ días.
Merida-Sevilla	2.832	1.332	2 días.
Murcia	1.103	1.368	
Murcia-Alicante	1.352	1.332	
Albacete-Murcia	1.154	1.368	
Salamanca	750	438	Descanso noche
		587	Descanso mañana.
Solares	1.153	1.233	
Solares (por Bilbao)	1.465	1.234	
Sevilla	1.304	1.332	
Valencia	902	1.332	
Gandía-Valencia	1.204	1.332	
Valladolid	702	343	Viaje diario.
Valladolid-León	1.132	1.136	
Valladolid-Salamanca	851	1.220	
Utiel	708	684	
Vigo o La Coruña	2.832	1.722	
Vigo-La Coruña	3.186	1.722	
Agencia Coslada	434		
Agencia Getafe	551		
Servicio planta	470		
Guardia	300		
Prima especial	1.020		
Media prima especial	510		
Prima sábados	960		

(G. C.—1.775)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de parcelación, fase B, del Molino de la Hoz, en los términos municipales de Las Rozas y Galapagar, promovido por "Molino de la Hoz, S. A."

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en dicha Comisión, con fecha 3 de febrero de 1977, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.637) (O.—9.159)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la parcela 10, en la supermanzana T-22, del término municipal de Majadahonda, promovido por don José María Guijarro Aurrocochea, en nombre y representación de la Comunidad de Pro-

pietarios "La Grandilla" y remitido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.642) (O.—9.161)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1976, acordó rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el error material padecido en las cédulas urbanísticas del proyecto de parcelación de la Urbanización "Monteclaro", en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda, promovido por "Levitt Bosch Aymerich", aprobado definitivamente por esta Comisión, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1973 (acuerdo 476/73), anulando las existentes y sustituyéndolas por las ahora presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.643) (O.—9.162)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1976, acordó aprobar definitivamente el cambio de uso en la Ordenanza que regula el Plan Parcial de Ordenación "El Pinar del Plantío", en el término municipal de Majadahonda, promovido por "Mapfre, Mutualidad de Seguros", para los terrenos de su propiedad a los que se refiere la solicitud, con estimación de la alegación formulada por don Julián Gutiérrez Mena, Gerente del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, en el sentido de que el acceso independiente a los terrenos propiedad de "Mapfre" se efectúe por la carretera que une a Majadahonda con Pozuelo de Alarcón, previa la correspondiente autorización del Ministerio de Obras Públicas o del Organismo que en su caso tenga que autorizar dicho acceso. La parcela afectada será inedificable, en la superficie que no sea objeto de ocupación por las oficinas autorizadas, haciéndose constar esta circunstancia en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.644) (O.—9.163)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesiones celebradas los días 21 de mayo y 19 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial y proyecto de urbanización "Zona Industrial Sur" o "El Redondillo", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por don José Manuel Rodríguez Torres, en nombre de "Colmenar Industrial, S. A."

Los referidos acuerdos quedaron sujetos al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 7 de febrero de 1977, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—1.705) (O.—9.221)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Habiendo solicitado la empresa "Corporación Internacional Ratin, S. A." la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder a la adjudicación del concurso para la desratización del término municipal de Leganés, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Leganés, 18 de febrero de 1977.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—1.823) (O.—9.271)

GALAPAGAR

En sesión plenaria del día 31 de enero del presente año fué aprobado inicialmente el Plan Parcial de la finca "Vinata", promovido por "Osuna, S. A."

De conformidad con lo previsto en el punto tercero del artículo 46 de la ley del Suelo, se somete el proyecto citado al trámite de información pública, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones pertinentes en el indicado plazo y ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—1.826) (O.—9.274)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Carnicero Bartolomé ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano enterrado para usos domésticos en la colonia de los Angeles.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 22 de febrero de 1977.—El Alcalde, Julián Gómez Álvarez.
(G. C.—1.828) (O.—9.275)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por la entidad "La Tribu, S. A." y otro se solicita la aprobación de un Plan Parcial (zona de pequeñas industrias), dentro del Plan del casco urbano y ensanche, aprobado éste por la Comisión de P. y P. del Area Metropolitana de Madrid el 1-3-76, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 15 de los corrientes, se somete a información pública durante un mes seguido a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley del Suelo.

Presentación de reclamaciones, si proceden: En el Ayuntamiento.
Autoridad ante quien se reclamaria: Alcalde-Presidente.

Plazo: Un mes, seguido a la publicación del anuncio.
Velilla de San Antonio, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.829) (O.—9.276)

EL MOLAR

Cuentas generales

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1976 de Presupuesto ordinario, de Caudales, Valores Independientes y Auxiliares, como igualmente del Patrimonio municipal, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos u observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

El Molar, a 21 de febrero de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—1.830) (O.—9.277)

ALCALA DE HENARES

Por don Antonio-Florentino Martín Ruiz, con domicilio en Madrid-4, calle General Goded, 10, segundo, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de sucursal de oficina bancaria

ubicada en Gil de Andrade, con vuelta a Juan de Austria, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.831) (O.—9.278)

P I N T O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de un autoservicio en la calle Mártires de Pinto, a nombre de don José Aguado García.

Los que se consideren afectados por dicha instalación, pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 21 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.832) (O.—9.279)

TORREJON DE ARDOZ

"Tecnimur, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de pinturas en la calle Cañada, número 39.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.833) (O.—9.280)

Doña Emilia Jiménez Camacho solicita licencia municipal para ampliación de bar en la calle Higuera, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 18 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.834) (O.—9.281)

ROBREGORDO

Quedan expuestos al público por término de quince días hábiles los documentos siguientes:

- 1.º Liquidación del Presupuesto ordinario.
- 2.º Cuenta general del Presupuesto.
- 3.º Cuenta de Administración del Patrimonio.
- 4.º Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes.
- 5.º Cuenta de Caudales.

Todas ellas referentes al año 1976. Lo que se expone para que durante los quince días hábiles citados y ocho días hábiles más puedan formularse las reclamaciones si así procediera.

Robregordo, 15 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.838) (O.—9.282)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Con la debida autorización ministerial, obrante en el expediente y tras su exposición, sin reclamación, del pliego de condiciones, se saca a concurso-subasta la enajenación del edificio ruinoso, propietario municipal, en calle J. Planas, número 1, de este Municipio, para levantar en él necesariamente un club de ancianos en planta baja y tres viviendas.

Tipo: 242.000 pesetas. Plazos de reedificación: Para club de ancianos, tres meses, y seis para las tres viviendas.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría durante las horas de oficina. Garantía: Provisional, 9.280 pesetas; la definitiva el 5 por 100 del remate.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio para enajenar un edificio ruinoso en esta Villa, calle J. Planas, número 1, así como de las condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete al derribo (y posterior reconstrucción, a su costa, del mismo), de acuerdo con los planos técnicos unidos al expediente por la cantidad de pesetas. Se adjunta recibo del 4 por 100 del tipo de subasta.

Declaración de capacidad: De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Contratación, deberá adjuntar declaración a tenor del mismo.

Presentación de plicas: En la Secretaría hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Velilla de San Antonio, 22 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.839) (O.—9.283)

MANZANARES EL REAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

Presidente: Don Luis Alvarez Herro, Alcalde-Presidente, y como suplente, don Ramón Lázaro Prieto, concejal.

Vocales: Andrés Sánchez Bravo, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Félix Arija Gutiérrez, como representante del Profesorado Oficial, y don Rodolfo Salinas Wagner, como suplente, de igual condición; don Isidoro Hernández Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Lázaro de Lema, funcionario de Administración General, que actuará como Secretario del Tribunal.

Asimismo se hace saber que efectuado el sorteo con fecha 5 de febrero de 1977 para determinar el orden de actuación de los aspirantes para aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, dió el siguiente resultado:

- 1 D.ª Rosa María Díaz Alvarez.
- 2 — María Luisa Herrero Alvarino.
- 3 — Filomena Valencia García.
- 4 — Mercedes Martín Sanz.
- 5 D. Roberto Galindo Matesanz.
- 6 D.ª Ana Julia Díaz Alvarez.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Manzanares el Real, a 8 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.840) (O.—9.284)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad cuatro plazas de Guardia Municipal, que los ejercicios del examen comenzarán a las nueve treinta horas del día 17 de marzo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 21 de febrero de 1977.—El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).
(G. C.—1.841) (O.—9.285)

VALDILECHA

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1976, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 del Reglamento de Población, se procede a exponerlo al público durante quince días, pudiéndose presentar en dicho plazo las reclamaciones y observaciones pertinentes contra las inclusiones y exclusiones que en la misma figuran, estando legitimados para ello todos los habitantes del término. Las mentadas reclamaciones se formularán por escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidentencia.

Valdilecha, 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.827) (X.—8.363)

ZARZALEJO

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1976, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarzalejo, a 21 de febrero de 1977.—El Alcalde, Juan Manzano.
(G. C.—1.818) (X.—8.364)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de Sereno, que los ejercicios del examen comenzarán a las once treinta horas del día 17 de marzo del actual, debiendo estar presentes los aspirantes a la citada hora en esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 21 de febrero de 1977.—El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).
(G. C.—1.842) (O.—9.293)

PEDREZUELA

Doña Isabel Sanz González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la instalación de un bar-mesón-restaurante en Pedrezuela, calle José Antonio, número 17.

Por parte de doña Isabel Sanz González se ha solicitado licencia para la instalación de un bar-mesón-restaurante. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedrezuela, a 23 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.884) (O.—9.304)

ALDEA DEL FRESNO

Información pública

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de este Ayuntamiento de fecha 21 de febrero corriente, el estudio de detalle del polígono 20 de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de este término, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

Aldea del Fresno, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.885) (O.—9.305)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don José Martínez Santamaría ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad de la industria de prefabricados de hormigón, por traslado de su actual emplazamiento, calle del Matadero, sin número, al camino de las Aves, sin número (Sotomayor).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 23 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.886) (O.—9.306)

MOSTOLES

Doña M.ª Soledad Hernández Francés solicita autorización para apertura de ultramarinos en la calle Oviedo, número 10, local 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.887) (O.—9.307)

Doña Ana María Quintas Rodríguez solicita autorización para instalar farmacia en la calle Pintor Velázquez, número 16, local 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.888) (O.—9.308)

Don Jorge Alberto Mendoza Tarsitano solicita autorización para instalar venta menor de confección en la calle Dos de Mayo, número 61.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.889) (O.—9.309)

Don Angel Morata Huete solicita autorización para instalar taller de reparación de radio, TV, y electrodomésticos en la calle Montecarlo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.890) (O.—9.310)

Don Pedro Mateos Calvo solicita autorización para instalar venta menor de flores y plantas naturales y artificiales en la calle Montecarlo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.891) (O.—9.311)

Doña Aurora Artolachipi Esteban solicita autorización para instalar farmacia en la calle Moraleja de Enmedio, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.892) (O.—9.312)

Doña Eduvigis Alarcón Carrasco solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Pintor Greco, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.893) (O.—9.313)

BRUNETE

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 del actual, el Plan Parcial de Ordenación Urbana ampliación "Valle de los Rosales", de este término municipal, promovido por don Félix Herrera Perdiguerro, se somete a información pública durante un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 41, número 1, de la ley sobre Régimen del

Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y dentro de ese período en Secretaría, en horas hábiles de oficina, puede examinarse el expediente, planos y demás documentos de que consta y presentar reclamaciones por escrito.

Brunete, a 23 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.894) (O.—9.314)

CHINCHON

Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 14.393.798 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Dado en Chinchón, a 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—1.895) (O.—9.315)

SEVILLA LA NUEVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la empresa "Masas, S. A." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de embutidos en el camino de los Haces, dentro del Polígono Industrial.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sevilla la Nueva, 23 de febrero de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.896) (O.—9.316)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la empresa "Masas, S. A." ha solicitado licencia para instalar nueva instalación centralizada de gas propano en un tanque aéreo de 1.000 kilos para servicio de marmitas y agua caliente, clasificada en la categoría grupo C (0,1 a 20 metros cúbicos).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sevilla la Nueva, 23 de febrero de 1977. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.897) (O.—9.317)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de febrero, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoque para contratar la instalación de semáforos en la carretera N-401 para acceso a El Bercial.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.898) (O.—9.318)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de febrero, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se convoque para contratar las obras de pavimentación y acondicionamiento del paseo de Calvo Sotelo y calle Padre Faustino, de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 19 de enero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.899) (O.—9.319)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 del corriente mes de febrero, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación y acondicionamiento del paseo de Calvo Sotelo y calle Padre Faustino, con un presupuesto total de 4.774.438,90 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 19 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.900) (O.—9.320)

TORREJON DE ARDOZ

"Hermoso, S. L." solicita devolución de fianzas depositadas a efectos de tomar parte en el concurso de obras de acceso a la Ciudad Deportiva, que en su día fueron adjudicadas.

Rogándole le sean devueltas las fianzas cuyos números de cartas de pago son 980-74, 154-74 y 418-74.

Expone al público por plazo de quince días para quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten la reclamación pertinente.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.901) (O.—9.321)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Ibáñez Rivas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de repuestos de automóviles y accesorios en la calle 18 de Julio, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 24 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.902) (O.—9.322)

Don Julio Rueda García, en nombre y representación de "Urbanizadora Colmenar, S. A.", solicita licencia municipal para la instalación de tanque de gas propano de 8.000 kgs. y otro de 3.000 kgs. en bloques 3, 4 y 5 del Conjunto Residencial "El Vivero", manzana B).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre acti-

vidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 24 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.903) (O.—9.323)

POZUELO DE ALARCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 116.169.684 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Pozuelo de Alarcón, 25 de febrero de 1977.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.
(G. C.—1.904) (O.—9.324)

VALDETORRES DE JARAMA

Subasta de pastos

Ejecutando acuerdo de la Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de los pastos del año actual de 1977, de la finca denominada "El Soto", de los Propios de este Municipio, a fin de que contra el mismo, una vez examinado, puedan presentarse aquellas reclamaciones u observaciones que fueren justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas.

Transcurrido dicho plazo de ocho días hábiles y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil y una vez transcurridos los diez siguientes, asimismo hábiles, a partir del transcurso de los nueve del párrafo anterior, o sea, ocho de exposición al público del pliego de condiciones y uno más para resolver las reclamaciones, en su caso, a los diez días hábiles siguientes y a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca denominada "El Soto", de la temporada que comprenderá desde el siguiente día de la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el día 31 de diciembre de 1977, bajo el tipo de licitación a la alta de noventa mil pesetas (90.000).

La fianza provisional es de 2.700 pesetas, 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique la subasta.

Los pliegos o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que hayan transcurrido los nueve (9) días hábiles al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hasta el día anterior del señalado para la subasta, o sea, diez hábiles después de haber transcurrido los nueve primeros días y hora de las nueve a las trece.

Se ha reducido el plazo de presentación de plicas a diez días, por haber sido declarada de "urgencia", teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada (artículo 19 del Reglamento).

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de

proposición se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados ambos por los interesados hasta la fecha de admisión de plicas.

Caso de resultar desierta la subasta anunciada mediante el presente anuncio se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, y si también la segunda resultare desierta se celebrará una tercera, transcurridos que sean otros diez días hábiles del plazo de la segunda, a la misma hora y condiciones.

Valdetorres de Jarama, a 16 de febrero de 1977.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—1.906) (O.—9.325)

GETAFE

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Capataz de Jardines, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario.

Asimismo, a tenor del artículo 6.1 del citado Decreto, se hace público el Tribunal calificador que juzgará dicho concurso-oposición y que estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:
Representante del Profesorado Oficial, doña Aurelia Gómez, Directora del Colegio Nacional "San José de Calasanz".

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil.

Funcionario técnico de este Ayuntamiento, el Arquitecto municipal don Gonzalo González Gómez.

Actuará de Secretario del Tribunal el de la Corporación, don José Fariña Jaramado, y como suplente el Oficial Mayor don Miguel L. Escribano Esteban.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Getafe, a 18 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.908) (O.—9.327)

EL MOLAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras en esta localidad, a fin de que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en el plazo de cuatro días.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos los diez días hábiles también, a partir del plazo anterior y a las doce horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia, la apertura de proposiciones para la adjudicación del concurso, declarado de urgencia por este Ayuntamiento, para la recogida de basuras domiciliarias de esta localidad.

Objeto: Concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras de esta localidad, sin sujeción a tipo, sino en relación a quien mejores condiciones y garantías ofrezca a juicio de la Corporación.

Deberá constituirse fianza provisional del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 del total por el que le fuere adjudicado.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior en que deba celebrarse el concurso.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se encuentran en el expediente del concurso y pueden ser examinados por los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

El Molar, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde, Remigio de la Morena López.
(G. C.—1.910) (O.—9.329)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE VALLECAS

EDICTO

Don Luis Fernández Collazo, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Vallecas-12, en esta capital.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que sigue esta zona, contra los deudores que a continuación se relacionan, por conceptos e importes que también se expresan, fué dictada providencia por el señor Tesorero de Hacienda, de esta provincia, conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en apremio, el importe de la deuda tributaria que se persigue.

Y resultando desconocido el paradero de referidos deudores, se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento, para que abonen los descubiertos en plazo de veinticuatro horas, o comparezcan por sí, o por medio de representantes en los respectivos expedientes ejecutivos. Bien entendido que transcurridos ocho días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán declarados en rebeldía y se proseguirá la ejecución con embargo de bienes, sin más notificación ni requerimiento que los ordenados en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Lo que se les notifica en la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, haciéndoles saber que contra la mencionada providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o de reclamación al Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince (artículo 137 de la ley General Tributaria), y que la interposición del recurso no paralizará el procedimiento nada más que en los términos y condiciones que expresa el artículo 190 de referido Reglamento.

CERTIFICACIONES DE APREMIOS DIVERSOS AÑOS Y CONCEPTOS

Deudores.—Conceptos.—Débitos

Isidoro Abad Fernández.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Andrés Abascal Sañudo.—Cuota Beneficios.—8.288 pesetas.
 Oscar Abellán Pichel.—Trabajo Personal.—38.550 pesetas.
 Antonio Aberturas Alrez.—Tráfico Empresas.—18.764 pesetas.
 Martín B. Acedo Santos.—Cuota Beneficios.—6.000 pesetas.
 Félix Aceres Fernández.—Tráfico Empresas.—64.800 pesetas.
 Francisco Acosta Ruiz.—Cuota Beneficios.—34.408 pesetas.
 Rosa Acosta Ramos.—Cuota Beneficios.—15.500 pesetas.
 Eutilio Adín Meneses.—Cuota Beneficios.—12.144 pesetas.
 Aquilino Adrián Cañizares.—Trabajo Personal.—9.450 pesetas.
 Lucía Aedillo de la Fuente.—Transmisiones.—1.171 pesetas.
 Agencia Téc. Exp. Comercia., S. A.—Sociedades.—2.000 pesetas.
 Francisco Aguillo Ramírez.—Cuota Beneficios.—4.104 pesetas.
 Manuel Agudo Moreno.—T. Empresas y Lujo.—33.610 pesetas.
 Angel Agueda Ocaña.—C. Beneficios y Tasas Sanitarias.—14.944 pesetas.
 A. B. Aguilar Corrales.—Sociedades.—19.800 pesetas.
 Joaquín Aguilar Jiménez.—Cuota Beneficios.—17.800 pesetas.
 Juan Aguilar Villar.—Cuota Beneficios.—10.140 pesetas.
 Marcos A. Aguilar Bailón.—Tráfico Empresas.—2.980 pesetas.
 Leonardo Aguilera Jiménez.—Cuota Beneficios.—9.644 pesetas.
 Miguel Aguilera Zaya.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Rafael Alamo Luna.—M.º Vivienda.—40.000 pesetas.
 Alpasa.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Juan A. Alamo Romero.—Tráfico Empresas.—4.107 pesetas.
 Antón Alarcón Díaz Guerra.—Cuota Beneficios.—12.000 pesetas.

Angel Alava Asenjo.—Lujo.—54.670 pesetas.
 Reyes Alba Ortega.—Sociedades.—7.500 pesetas.
 Andrés Albertos Azañón.—Cuota Beneficios.—10.144 pesetas.
 Manuel Alcáide Muñoz.—V. Conceptos, Cap. III.—53 pesetas.
 José Alcaraz González.—Renta Aduanas.—20.800 pesetas.
 Manuel Alcázar López.—Cuota Beneficios.—3.544 pesetas.
 Marcos Alcázar Escobar.—Cuota Beneficios.—2.763 pesetas.
 Luis Fabio Alén López.—Cuota Beneficios.—5.244 pesetas.
 Alfa Tres, S. A.—Transmisiones.—41.758 pesetas.
 José Algar Montilla.—Cuota Beneficios.—7.744 pesetas.
 Alicasa, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Almacenes Revilla.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Bonifacio Almarza Carlavilla.—Tasas Sanitarias.—480 pesetas.
 Cándido Alonso Villar.—Sociedades.—5.544 pesetas.
 Cesáreo Alonso Colsa.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Francisco de Alonso.—Cuota Beneficios.—2.944 pesetas.
 José Luis Alonso Gómez.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 José L. Alonso Municio.—V. Conceptos, Cap. III.—2.549 pesetas.
 M. y J. Alonso Sánchez.—Sociedades.—7.922 pesetas.
 Manuel Alonso Blanco.—Cuota Beneficios.—11.488 pesetas.
 Pedro Alonso Colsa.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Altex, S. A.—Sociedades.—15.000 pesetas.
 Antonia Alvarez Rojo.—Cuota Beneficios.—18.644 pesetas.
 Antonio Álvarez Hurtado.—Trabajo Personal.—2.100 pesetas.
 César Alvarez Ortega.—Cuota Beneficios.—16.568 pesetas.
 Emilio Alvarez García.—Cuota Beneficios.—10.816 pesetas.
 Fernando Alvarez Morales.—Trabajo Personal.—1.125 pesetas.
 José Alvarez Garrido.—Cuota Beneficios.—240.000 pesetas.
 José Alvarez Regias.—Licencia Fiscal.—730 pesetas.
 J. Luis Alvarez Cienfuegos.—Tráfico Empresas.—38.000 pesetas.
 Luis Alvarez Ude Cotera.—Lujo.—814 pesetas.
 Magdalena Alvarez Alvarez.—Cuota Beneficios.—4.560 pesetas.
 Manuel Alvarez Navarro.—Transmisiones.—2.683 pesetas.
 Ricardo Alvarez Alegre.—Cuota Beneficios.—1.332 pesetas.
 Severino Alvarez.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Vicente Alvarez Garbajosa.—Tráfico Empresas.—14.700 pesetas.
 Francisco Alvaro.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 León Alvaro Martín.—Transmisiones.—588 pesetas.
 Félix Ampuero Sedeño.—Cuota Beneficios.—96.404 pesetas.
 A. Andrés Pedrero.—Cuota Beneficios.—1.530 pesetas.
 Juan Andújar Torralba.—Lujo.—2.191 pesetas.
 Joaquín Angulo Campo.—Lujo.—1.406 pesetas.
 Julio Angulo Serrano.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
 Esteban Antonio Francisco.—Cuota Beneficios.—7.344 pesetas.
 Casimiro Añover Olivares.—Cuota Beneficios.—18.888 pesetas.
 Agapito Aragón Cerezo.—Cuota Beneficios.—17.000 pesetas.
 Martín Aragón de los Reyes.—Transmisiones.—3.604 pesetas.
 Guillermo Aragonés Sáiz.—Cuota Beneficios.—5.856 pesetas.
 Josefa Araujo del Rosal.—Lujo.—2.653 pesetas.
 Angel Ardura Ardura.—Cuota Beneficios.—19.978 pesetas.
 Nicolás Arévalo Marcos.—Cuota Beneficios.—3.408 pesetas.
 Daniel Arnáiz Samperio.—Cuota Beneficios.—20.076 pesetas.
 Rafael Arpa Romero.—Cuota Beneficios.—7.544 pesetas.

Florentino Arranz Río.—Transmisiones.—20.727 pesetas.
 Gerardo Arranz Benganzones.—Tráfico de Empresas.—285.120 pesetas.
 Ginés Arrans Santos.—Cuota Beneficios.—2.718 pesetas.
 Vicente Arranz Alvaro.—Cuota Beneficios.—1.860 pesetas.
 Fidel Arribas Jiménez.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.
 Pablo Arribas Soriano.—Cuota Beneficios.—3.840 pesetas.
 Pacheci Arribas Fernández.—Transmisiones.—1.591 pesetas.
 Teófilo Arribas López.—Cuota Beneficios.—39.500 pesetas.
 Hilario Arrojo Palcín.—Cuota Beneficios.—14.416 pesetas.
 Rafael Arroyo Arroyo.—Cuota Beneficios.—1.144 pesetas.
 Artescuero, S. L.—Tráfico Empresas.—82.394 pesetas.
 Francisco Asensi Llacer.—Cuota Beneficios.—8.072 pesetas.
 Asistencias Soc. Emp. Nal., S. A.—Sociedades.—3.000 pesetas.
 Asociación Agrícola de la Paz.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Juan Atienza Carbajal.—Trabajo Personal.—9.744 pesetas.
 Atón, S. L.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Autoservicio Ama.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 José Avilés Vital.—M.º Agricultura.—2.500 pesetas.
 Juan Ayala Rodríguez.—C. Beneficios y Tasas Sanitarias.—18.220 pesetas.
 Mariano Bachiller Navarro.—Cuota Beneficios.—7.380 pesetas.
 Sebastián Badel Ferré.—V. Conceptos, capítulo III.—40 pesetas.
 José Baeza García.—Cuota Beneficios.—4.764 pesetas.
 José A. Balas Jiménez.—Cuota Beneficios.—1.144 pesetas.
 Manuel Balbas Solana.—Trabajo Personal.—2.129 pesetas.
 Fran Ballesteros Guerrero.—Cont. Urbana y R. Catas.—10.366 pesetas.
 Juan Ballesteros.—V. Concep., Cpt. III.—1.200 pesetas.
 Mónica Barajas Barcos.—Cuota Beneficios.—213.500 pesetas.
 Juan Barbero Padrino.—Licencia Fiscal.—9.567 pesetas.
 Adela Barcala González.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Asensio Barnes López.—M.º Agricultura.—250 pesetas.
 Ramón Barrios Jiménez.—Cuota Beneficios.—16.077 pesetas.
 Filiberto Barroso Gamó.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 M. Son Bartolomé San Felu.—Contribución Urbana, R. Catas.—5.922 pesetas.
 José Bas Rodríguez.—Trabajo Personal.—2.884 pesetas.
 Emilia Bautista Escribano.—Cuota Beneficios.—11.588 pesetas.
 Belo, S. A.—C. Urbana, R. Trans.—668 pesetas.
 Juan Beltrán Cazalla.—Cuota Beneficios.—4.044 pesetas.
 Julio González Beltrán.—Cuota Beneficios.—5.472 pesetas.
 M. Augusto Bellido Fernández.—Transmisiones.—48.786 pesetas.
 Catalina Bellón Serrano.—Tasas Sanitarias.—1.200 pesetas.
 Antonio Benítez Pérez.—Cuota Beneficios.—12.416 pesetas.
 Antonio Benito Alvarez.—Transmisiones.—39.051 pesetas.
 Ricardo Benito Sanz.—Cuota Beneficios.—15.714 pesetas.
 Pascual Berlanga Tabernero.—Cuota Beneficios.—1.088 pesetas.
 Leonardo Bermejo Jiménez.—Cuota Beneficios.—3.014 pesetas.
 Pedro Bernardo Cañas.—Lujo.—5.000 pesetas.
 Luis Bernues Crespo.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Manuel Berrocal Díaz.—Tráfico de Empresas.—4.242 pesetas.
 Angela Berruoco Palacios.—Cuota Beneficios.—6.344 pesetas.
 Francisco Blanco Jaqueto.—Cuota Beneficios.—5.535 pesetas.
 Juan Blanco Expósito.—Tráfico Empresas.—24.642 pesetas.
 Luis Blanco Fernández.—Tráfico Empresas.—570 pesetas.
 Tomás Blanco González.—Cuota Beneficios.—12.500 pesetas.

Isidro Bas Fernández.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Isidro Blas.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 María Pilar Blas Jorrín.—V. Conceptos, Cap. III.—1.553 pesetas.
 Martín Blas Rojos.—Transmisiones.—2.889 pesetas.
 N. Blaya Martínez.—Cuota Beneficios.—11.082 pesetas.
 Gerardo Bomd González.—Tráfico Empresas.—8.832 pesetas.
 Bernardo Borondo Serrano.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 José Braserio Soria.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.
 Ramón Bravo Cordeguila.—Cuota Beneficios.—4.500 pesetas.
 Sebastián Bravo Gómez.—M.º Obras Públicas.—742 pesetas.
 J. L. Bris Biosca.—V. Conceptos, capítulo III.—2.256 pesetas.
 Samuel Bueno Martín.—Urbana, Implantación N. Régimen.—1.148 pesetas.
 Severiano Bueno Cheva.—Cuota Beneficios.—30.700 pesetas.
 Alejandro D. Burgo Torrero.—C. Urbana, R. Trans.—34.931 pesetas.
 Alberta Burgos Craspo.—M.º Obras Públicas.—707 pesetas.
 Manuel Bustos González.—Tráfico Empresas.—24.659 pesetas.
 Vicente Bustos Grau.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Pedro Caballero Martínez.—Cuota Beneficios.—5.144 pesetas.
 José Cabello Pou.—Cuota Beneficios.—25.940 pesetas.
 Mercedes Cabrera Ocaña.—Tráfico Empresas.—4.025 pesetas.
 Martín Cabrero Escolar.—Cuota Beneficios.—16.100 pesetas.
 Isidro Cabrero.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Julián Cabria Calderón.—Cuota Beneficios.—2.811 pesetas.
 Rosario Cachinero Cruz.—Tráfico Empresas.—1.166 pesetas.
 Jacinto Calderón Murillo.—Cuota Beneficios.—14.000 pesetas.
 José Calderón Jiménez.—Cuota Beneficios.—7.144 pesetas.
 Antonio Calero García del Rey.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Antonio Calonge Heras.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 Antonio Calvo García.—Tasas Sanitarias, Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—173.176 pesetas.
 José Calvo García.—Cuota Beneficios.—7.680 pesetas.
 José Calvo García.—Cuota Beneficios.—380 pesetas.
 Pedro Calvo Luna.—Cuota Beneficios.—8.088 pesetas.
 Dolores Calzado Rodríguez.—Cuota Beneficios.—16.944 pesetas.
 Teresa Calzado.—Lujo.—200 pesetas.
 Alejandro Calleja Montes.—Cuota Beneficios.—8.000 pesetas.
 Simón Calleja Cillero.—Cuota Beneficios y Tasas Sanitarias.—9.544 pesetas.
 Félix Camacho Ramos.—Cuota Beneficios.—192 pesetas.
 Francisco Camacho Cobos.—Cuota Beneficios.—6.712 pesetas.
 José M. Camacho Lizcano.—Cuota Beneficios.—7.444 pesetas.
 Fernando Cámara Calvo.—Cuota Beneficios.—14.304 pesetas.
 Carmen Camba Uceda.—Cuota Beneficios.—11.944 pesetas.
 María Rosario Campo Vigil.—Cuota Beneficios.—3.432 pesetas.
 Julián Campóo Andrés.—Tráfico Empresas.—7.900 pesetas.
 Manuel Canales Canales.—Urbana.—Catastral.—3.529 pesetas.
 Ramiro Canavel Sierio.—Lujo.—220 pesetas.
 José Candelario Ramos.—Lujo.—960 pesetas.
 Regino Cantellar Gil.—Cuota Beneficios.—3.510 pesetas.
 Juan Carvajal Estecha.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 M. Luisa Carbonie Salas.—Cuota Beneficios.—4.160 pesetas.
 Luis Caro Belio.—Transmisiones.—1.365 pesetas.
 Félix Carrasco Ponce de León.—Cuota Beneficios.—4.757 pesetas.
 José Carrera Giráldez.—Transmisiones.—1.419 pesetas.
 Prudencio Carrera Fernández.—Cuota Beneficios.—4.744 pesetas.

Apolinar Carrete Espeso.—Cuota Beneficios.—7.949 pesetas.
 Francisco Casado Santiago.—Urbana Catastral.—1.597 pesetas.
 Casosa, S. L.—Sociedades.—17.000 pesetas.
 E. Castellano Reyes.—Lujo.—3.800 pesetas.
 Mariano Castellanos Muñoz.—Cuota Beneficios.—7.488 pesetas.
 Alejandro Castillo González.—Cuota Beneficios.—7.032 pesetas.
 Carlos Castillo Marín.—Urbana Catastral.—5.922 pesetas.
 Catalina Castillo Cobo.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Domingo Castillo Pozo.—Cuota Beneficios.—4.764 pesetas.
 María Castonie Galos.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Jesús Castro Rodríguez.—Urbana Transitorio.—10.713 pesetas.
 José Cenado Nogales.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Isabela Cepeda Laredo.—Cuota Beneficios.—312 pesetas.
 Timoteo Cerezo Esteban.—Cuota Beneficios.—2.661 pesetas.
 Argimiro Cerrada Márquez.—Transmisiones.—829 pesetas.
 Ignacia Cerrada Leal.—Cuota Beneficios.—17.688 pesetas.
 Jacinto Cervantes García.—Lujo.—2.030 pesetas.
 Rafael Cervera García.—Cuota Beneficios.—17.040 pesetas.
 José Cobo Sáinz.—Cuota Beneficios.—9.644 pesetas.
 Manuel Cobos Moreno.—Urbana Transitorio.—2.456 pesetas.
 Cocins, S. A.—Urbana Transitorio.—45.378 pesetas.
 Juan A. Coello Fernández.—Transmisiones.—15.510 pesetas.
 Andrés Colmenar Bravo.—Cuota Beneficios.—29.202 pesetas.
 Vicente Colmenar Gracia.—Cuota Beneficios.—4.712 pesetas.
 Componentes de Televisión, S. A.—Rentas del Capital.—66.825 pesetas.
 Lorenzo Conde Fuentes.—Tasas Sanitarias.—800 pesetas.
 Confec. Carma, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Construcc. Pertierra, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Construcciones Prozide, S. L.—Urbana Transitorio.—6.527 pesetas.
 Construcciones San Agustín.—Urbana Implantación.—1.530 pesetas.
 Const. Urb. Madrileñas, S. A.—Urbana Transitorio.—53.450 pesetas.
 Coop. Consumo Pozo.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Coop. Ferrallistas Madrid.—V. Conceptos, Capt. III.—70.000 pesetas.
 Coop. Obrera Repar. Uso D.—Sociedades.—2.500 pesetas.
 Coop. Popular Cons. Coop.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Coop. Viviendas El Milano.—Sociedades.—2.000 pesetas.
 Coop. Viviendas Palomeras Bajas.—Sociedades.—2.500 pesetas.
 Coop. Viviendas Pozo.—Sociedades.—1.500 pesetas.
 Juan Corbera Ruiz.—Trabajo Personal.—9.688 pesetas.
 José Cerdón Piña.—Cuota Beneficios.—3.724 pesetas.
 Francisco Corral Acero.—Cuota Beneficios.—5.535 pesetas.
 Francisco Crespo Tizón.—Cuota Beneficios.—20.344 pesetas.
 Pedro J. Crespo Urdillo.—Transmisiones.—2.601 pesetas.
 José Criado Baena.—Trabajo Personal.—823 pesetas.
 Ramiro de la Cruz.—Urbana Transitorio.—16.843 pesetas.
 M. Cruz Baena.—Cuota Beneficios.—3.550 pesetas.
 María Cruz Escudero.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 Mariano Cruz Rodríguez.—Cuota Beneficios.—3.552 pesetas.
 Chamizo Hijos, S. L.—Rentas Capital.—30.873 pesetas.
 Jaime Chavarino Bermejo.—Trabajo Personal.—1.978 pesetas.
 Gabriel Chávarri Orive.—Transmisiones.—1.241 pesetas.
 Dionisio Checa Blanco.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Jesús Checa Escribano.—Cuota Beneficios.—51.532 pesetas.

Máxima Chicharro Nieto.—Cuota Beneficios.—16.476 pesetas.
 Angel Chinchón Machuca.—Trabajo Personal.—198 pesetas.
 Dariloche, S. A.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Dolce, S. A.—Imp. Industrial.—1.404 pesetas.
 José Delgado Barranco.—Tráfico Empresas.—2.208 pesetas.
 Antonio Díaz Martínez.—Tasas Sanitarias.—600 pesetas.
 Antonio Díaz Navarro.—Licencia Fiscal.—1.417 pesetas.
 Celestino Díaz Navia.—Transmisiones.—2.065 pesetas.
 Félix Díaz Pérez.—Cuota Beneficios.—4.092 pesetas.
 Ignacio Díaz Hernando.—Tráfico de Empresas.—3.446 pesetas.
 Juan Díaz Colilla.—Cuota Beneficios.—57.308 pesetas.
 Manuel Díaz Souto.—Cuota Beneficios.—12.000 pesetas.
 Pedro Díaz Cabrero.—Cuota Beneficios.—144 pesetas.
 Rufino Díaz Barranco.—Tráfico Empresas.—70.360 pesetas.
 José Diego.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Aurelio Díez Sáinz.—Cuota Beneficios.—39.500 pesetas.
 Domingo Díez Garrido.—Cuota Beneficios.—70.476 pesetas.
 M. Pilar Díez Celada.—C. Benef. y Tráfico Empresas.—5.001 pesetas.
 Dolomar, S. L.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 G. Domínguez Montero.—Cuota Beneficios.—3.312 pesetas.
 Luis Domínguez Sáiz.—V. Ctos. Capítulo III.—15.432 pesetas.
 Eduardo Dorán Bote.—Cuota Beneficios.—8.144 pesetas.
 Evaristo Doval Tallón.—Cuota Beneficios.—14.466 pesetas.
 Juan Duque Cazorla.—Cuota Beneficios.—4.144 pesetas.
 Antonio Durán de la Fuente.—Transmisiones.—3.301 pesetas.
 Antonio Elvira Martín.—Licencia Fiscal.—4.908 pesetas.
 Embotelladora Ibérica, S. A.—Sociedades.—2.000 pesetas.
 Empresa Cine Madrid.—M.º Información y Turismo.—140 pesetas.
 Rafael Eraso Salinas, S. C.—Cuota Beneficios.—57.880 pesetas.
 Daniel Escobar.—Tasas Sanitarias.—240 pesetas.
 Antonio Escorial Bravo.—Cuota Beneficios.—5.424 pesetas.
 Pablo Escribano de Loma.—Cuota Beneficios.—14.148 pesetas.
 Pedro Escudero Fresno.—Cuota Beneficios.—14.000 pesetas.
 Rafael Escudero García.—M.º Agricultura.—6.500 pesetas.
 Antonia Espinosa Ligero.—Cuota Beneficios.—18.940 pesetas.
 Marcelino Espinosa Gutiérrez.—Cuota Beneficios.—2.811 pesetas.
 Juan Esteban Ruiz.—Transmisiones.—5.367 pesetas.
 Manuel Esteban Castillo.—Cuota Beneficios.—4.528 pesetas.
 Tomás Esteve Pastor.—Cuota Beneficios.—16.100 pesetas.
 Estudios París, S. L.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Eurotrade, S. A.—Sociedades.—68.000 pesetas.
 Explotaciones Sanz.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Ricardo Extremeño Alvarez.—Cuota Beneficios.—2.784 pesetas.
 Manuel Fernández López.—Cuota Beneficios.—32.448 pesetas.
 Miguel Frutos Juárez.—Transmisiones.—1.653 pesetas.
 Manuela Guía Marcuenda.—C. Beneficios y T. Empresas.—177.017 pesetas.
 Antonio Gutiérrez González.—Cuota Beneficios.—285.200 pesetas.
 Iraco, S. L.—Rentas Capital.—84.176 pesetas.
 Manuel Linares Barrero.—C. Beneficios y Tr. Empresas.—130.272 pesetas.
 Feliciano P. Moreno Moreno.—Cuota Beneficios.—28.530 pesetas.
 José Pérez Buzón.—Rec. Even.—1.305.331 pesetas.
 José Prada González.—Cuota Beneficios.—28.712 pesetas.
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento,

especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—400)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos Sanromán Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por recibos de Impuesto Industrial y Trabajo Personal a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en los respectivos recibos se le señalan.

PARLA

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Concepto y año.—Importe

Adrián Lara, Juan.—San Blas, 2.—Industrial. 73.—320 pesetas.
 Alonso Fernández, Luciano.—Pinto, 41.—Industrial. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Barbudo Moreno, Nicolás.—Cr. Pinto, 000.—Ind. 73 al 76.—36.104 pesetas.
 Biencinto Rodríguez, Gregorio.—Iglesia, 21.—Ind. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Camacho Sánchez, Santiago.—Paloma, número 17.—Ind. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Caripar, S. A.—San Blas, 37.—Industrial. 73 al 76.—125.642 pesetas.
 Cendrero Cabanillas, R.—Generalísimo, número 16.—Ind. 73 al 76.—3.207 pesetas.
 Díaz Martínez, Faustino.—Dos Hermanas, 000.—Ind. 73 al 76.—3.996 pesetas.
 Dorado Díaz, Felipe.—Generalísimo, 25.—El mismo.—Generalísimo, 30.
 El mismo.—Empedrados, 000.—Industrial. 71 al 76.—29.200 pesetas.
 Electrodom Parla Relojería.—Cr. Pinto, 40.—Ind. 72 al 76.—21.200 pesetas.
 Ferrero Fariza, Félix.—Núm. 87.—Industrial. 1972.—1.662 pesetas.
 Gálvez Pérez, Miguel.—En el Municipio, 000.—Ind. 73 al 76.—1.074 pesetas.
 Gómez Navarro, José.—San Ramón, 2.—Industrial. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 González García, Angel.—San Ramón, número 61.—Ind. 73 al 76.—17.246 pesetas.
 González García, Petra.—Generalísimo, número 46.—Ind. 73 al 76.—12.511 pesetas.
 González Rubia, Luis.—San Sebastián, número 10.—Ind. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Gutiérrez López, Antonio.—San Blas, número 37.—Ind. 73 al 76.—8.200 pesetas.
 Iglesias Fernández, Rosar.—Nueva, 9.—Industrial. 73 al 76.—1.178 pesetas.
 Djervich, José Luis.—En el Municipio, 000.—Ind. 71 al 76.—5.300 pesetas.
 Juan Sotos, Clemente.—Generalísimo, 000.—Ind. 72 al 76.—8.200 pesetas.
 Lumar, S. A.—Cr. Pinto, 000.—Industrial. 71 al 76.—19.600 pesetas.
 Magic Chef Ibérica, S. A.—Cr. Toledo, kilómetro 20,000.—Ind. 71 al 75.—3.800 pesetas.
 Martín Inspierto, Benito.—Goya, 10.—Industrial. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Navarro Hernández, Rafael.—Olivo, 1.—Industrial. 72 al 76.—22.000 pesetas.
 Osa Gutiérrez, Julio.—Julian Nebot, número 14.—Ind. 73 al 76.—8.544 pesetas.
 Pascual Coloma, Feliciano.—Pinto, 39.—Industrial 73 al 76.—9.104 pesetas.
 Peninsular Tapicera, S. L.—San Félix, número 38.—Ind. 73 al 76.—4.656 pesetas.
 Pérez Clemente, Pascual.—Núm. 389.—Industrial. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Pérez Pérez, Adolfo.—La Granja, 000.—Industrial. 73 al 76.—3.449 pesetas.
 Pérez Recuenco, Enrique.—Dos Amigos, 000.—Ind. 73.—720 pesetas.
 Sanz Jalvo, Eugenio.—Número, 66.—Industrial. 73 al 76.—37.331 pesetas.

Derrano Jiménez, Felipe.—B.º Asunción, 000.—Ind. 73.—355 pesetas.
 Ugena Bernabé, Juan.—Agustín Artalejo, 000.—Ind. 73 al 76.—2.649 pesetas.
 Vergara Carrión, Mario.—Cr. Toledo, kilómetro 22,000.—Ind. 72 al 76.—10.300 pesetas.
 Yagüe Gómez, Juan B.—B.º Asunción, número 000.—Ind. 72 al 76.—39.891 pesetas.
 García Calvo, Francisco.—Olivo, 4.—R. T. P. 1973.—132 pesetas.
 Aguado García, Eugenia.—Ricardo Meden, 000.—Ind. 73 al 76.—15.171 pesetas.
 Alonso Moreno, Amador de.—Agustina de Aragón, 000.—Ind. 72.—292 pesetas.
 Antonio Duarte, Teleforo.—León, 6.—Industrial 72 al 76.—3.990 pesetas.
 Baeza Vázquez, Tomás.—Cm. Humanes, 000.—Ind. 71 al 76.—4.700 pesetas.
 Berzoso Sobrino, José.—Cerro Priolo, número 4.—Ind. 72 al 76.—1.995 pesetas.
 Bravo Peláez, Eustasio.—San Federico, número 5.
 El mismo.—Dos de Mayo, 14.—Industrial. 72 al 76.—6.300 pesetas.
 Cañadas Porras, Francisco.—León, 1.
 El mismo.—Barcelona, 10.
 El mismo.—Zaragoza, 3.—Ind. 72 al 76.—3.995 pesetas.
 Casarrubios Villalba, N.—Villamil, 20.—Industrial 73.—415 pesetas.
 Cendón Conde, Félix.—Concordia, 7.—Industrial. 73 al 76.—13.869 pesetas.
 Diego Leal, Matías.—Mariblanca, 11.—Industrial. 72 al 76.—6.800 pesetas.
 Diego Rodríguez, F.—Malvarrosa, 1.—Industrial. 71 al 76.—5.200 pesetas.
 Domínguez Delgado, Antonio.—Carretera Nal. V, Km. 17,00.—Ind. 73.—415 pesetas.
 Domínguez García, Fidel.—Generalísimo, 36.—Ind. 73 al 76.—2.039 pesetas.
 Encinas Prado, José.—José Antonio, 18.—Industrial. 71 al 76.—31.800 pesetas.
 Engel, S. A.—Pg. Industrial, 2.—Industrial. 73 al 76.—152.239 pesetas.
 Engel Kuzda, Martín.—Pg. Industrial, número 2.—Ind. 72 al 76.—190.100 pesetas.
 Enriqueta Liébanos, M.—Generalísimo, 000.—Ind. 73 al 76.—3.666 pesetas.
 Fernández Muto, Domingo.—San Federico, 7.—Ind. 73 al 76.—16.751 pesetas.
 Ganuza Morras, Jesús V.—Pinares Llano, 000.—Ind. 72 al 76.—9.800 pesetas.
 Gárate Fernández, Angel.—Cartaya, 5.—Industrial. 73 al 76.—19.239 pesetas.
 García Gómez, Rafael.—Núm. 252.—Industrial. 73 al 76.—1.695 pesetas.
 Godino Gutiérrez, Jesús.—José Antonio, 1.—Ind. 1971.—194 pesetas.
 Gómez Mateo, Enrique.—Parque Vosa, bloque 13.—Ind. 72 al 76.—5.200 pesetas.
 Iglesias Falcón, Leónides.—Barrio de las Mercedes, 3.—Ind. 73 al 76.—2.101 pesetas.
 Industrias Rumbo.—Cr. Alcorecón, 000.—Industrial. 73 al 76.—142.786 pesetas.
 López Martín, Jesús.—General Franco, número 68.—Ind. 73.—874 pesetas.
 Martín Fernández, Lorenzo.—Centro, número 19.—Ind. 73 al 76.—6.060 pesetas.
 Martín García, Paula.—Cerro Priolo, 5.—Industrial. 72.—156 pesetas.
 Martín Rincón, Pedro.—Dos de Mayo, 000.—Ind. 72.—624 pesetas.
 Méndez Calderón, Perfecto.—Las Lomas, 3.—Ind. 72 al 76.—4.101 pesetas.
 Miralles Martínez, Tomás.—Colonia Nuestra Señora de Guadalupe, 11.—Industrial. 73 al 76.—2.039 pesetas.
 Monje Morán, M. Dolores.—San Federico, 1.—Ind. 73 al 76.—6.060 pesetas.
 Moral López, Luis.—Erilla, 14.—Industrial. 71 al 76.—2.600 pesetas.
 El mismo.—Erilla, 14.—Ind. 72 al 76.—3.300 pesetas.
 Moreno Piñero, Carlos.—Iviasa, 000.—Industrial. 73 al 76.—14.307 pesetas.
 Moya Parra, José.—Burgos, 6.—Industrial. 72 al 76.—18.200 pesetas.
 Mumary Alvarez, Federico.—Cerro Priolo, 28.—Ind. 73 al 76.—1.170 pesetas.
 Muñoz Alarcón, Encarnación.—Mariblanca, 2.—Ind. 73.—486 pesetas.
 Muñoz Aragón, Julio.—Atalaya, 4.—Industrial. 73.—624 pesetas.
 Orgaz Pérez, Emilio.—Centro, 6.—Industrial. 72 al 76.—24.000 pesetas.
 Peña Castilla, Laureano.—Cm. Humanes, 1.—Ind. 73 al 76.—16.313 pesetas.

Pérez Abad, Antonio.—Bilbao, 1.—Industrial. 72 al 76.—980 pesetas.
 Pía Evanne, C.—En el Municipio, 4.—Industrial. 73 al 76.—14.634 pesetas.
 Pino Mateo, Virgilio.—General Franco, número 2.—Industrial 70 al 76.—5.400 pesetas.
 Piña Francisco, Antonio.—Barrio Barden, 10.—Ind. 71 al 76.—4.800 pesetas.
 Placer Fernández, Paulino.—Cr. Villaviciosa, 000.—Ind. 71 al 73.—1.560 pesetas.
 Ramos González, José.—Mariblanca, 000.—Ind. 73.—156 pesetas.
 Ramos Martínez, Emilio.—Huertas, 2.—El mismo.—Arroyomolinos, 54.—Industrial. 73 al 76.—13.969 pesetas.
 Red Gómez, Avelino.—Balears, 17.—Industrial. 72 al 76.—3.850 pesetas.
 Reyes Jiménez, Pedro.—Cartaya, 000.—Industrial. 73 al 76.—3.390 pesetas.
 Rodríguez Herrero, Rufino.—Corona Verde, 4.—Ind. 72.—312 pesetas.
 Rodríguez Mas, Julián.—Cm. Leganés, número 000.—Ind. 72 al 76.—5.520 pesetas.
 Rodríguez Provenza, José.—Parque Bosar, bloque 14.—Ind. 72.—1.173 pesetas.
 Rodríguez Redondo, F.—Empeinado, número 10.—Ind. 72.—1.516 pesetas.
 Rodríguez Zazo, Juan.—Cerro Priolo, número 10.—Ind. 72 al 76.—2.298 pesetas.
 Roldán Camacho, Concepción.—Avila, número 000.—Ind. 72.—187 pesetas.
 Romero Molano, Felipe.—Corona Verde, 1.—Ind. 73.—624 pesetas.
 Roset Roda, Jaime.—Erilla, 14.—Industrial. 71 al 76.—21.300 pesetas.
 Rubio Cutillo, Juan.—Pg. Vosa, 1.—Industrial. 73 al 76.—14.734 pesetas.
 Ruiz Sánchez, Timoteo.—Cr. Villaviciosa, Km. 000.—Ind. 73 al 76.—58.969 pesetas.
 Sáinz Jiménez, José.—Reyes Católicos, número 6.—Ind. 73 al 76.—2.730 pesetas.
 Sánchez López, José M.—Cm. Estación, número 11.—Ind. 73 al 76.—3.051 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Ramiro.—Malvarrosa, número 17.—Ind. 72 al 76.—2.100 pesetas.
 Sánchez Hernández, M. Santo.—Parque Atalaya, 000.—Ind. 73 al 76.—1.035 pesetas.
 Soria Clemente, Prometeo.—Villaamil, número 38.—Ind. 72.—346 pesetas.
 Soto Carrasco, José.—Fuensanta, 3.—Industrial. 72 al 76.—6.565 pesetas.
 Tomás García, Clemente.—Santander, número 1.—Ind. 73 al 76.—4.265 pesetas.
 Vázquez Morillo, Alfonso.—Colonia Guadalupe, 000.—Ind. 72 al 76.—4.110 pesetas.
 Aosuara Sevillano, Jesús.—En el Municipio, 000.—R. T. P. 71.—56 pesetas.
 Espiga González, Vicente.—Gerona, 4.—R. T. P. 73.—1.190 pesetas.
 Mariñas Robleda, G.—En el Municipio, 000.—R. T. P. 70 al 72.—530 pesetas.
 Ortega Martín, Domingo.—En el Municipio, 000.—R. T. P. 71 al 76.—13.100 pesetas.
 Velayos Gómez, Jaime.—En el Municipio, 000.—R. T. P. 71 al 76.—13.100 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en la Recaudación, con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que transcurridos ocho días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía, a los efectos del mismo.
 En Getafe, a 1 de febrero de 1977.—El Recaudador, Carlos San Román Villanueva.

(G.—401)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE ARANJUEZ**

EDICTO

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Aranjuez de las de esta capital (plaza de Chamberí, número 3, primero).

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que seguidamente serán relacionados, no habiéndose podido notificar sus respectivos descubiertos por haber resultado desconocidos en sus domicilios fiscales, encontrándose en ignorado paradero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7.º del Reglamento General de Recaudación, por el presente edicto se hace notificación pública de los descubiertos para que comparezcan los deudores en el expediente ejecutivo que se les sigue por sí o por medio de representante autorizado, con apercibimiento de que si transcurridos ocho días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto, no hubieren hecho la comparecencia convocada para liberar la deuda con su pago o a cualquier otro efecto, será declarada la rebeldía mediante providencia y continuado el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo antes citado.

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO FISCAL.—DEUDA PRINCIPAL

Término municipal de Aranjuez

Adeva Cadenas, Ramón.—Estación de Cuenca, s/n.—7.544 pesetas.
 Alférez Cantos, Juan.—Rosa, 3.—33.180 pesetas.
 Asenjo Serrano, Manuel.—Hermanos Guardiola, 34.—85.856 pesetas.
 Benito Barrio, Marcelino.—Parque de las Margaritas, 6.—460 pesetas.
 Moreno Alvarez, Pedro J.—No consta. 24.424 pesetas.
 Puerta Ortega, Francisco.—Aldón Cordón, 2.—41.588 pesetas.
 Santos Uceda, Juana de los.—Perales, número 58.—13.500 pesetas.
 Tubería Alta Presión T., S. A.—Generalísimo, 15.—1.000 pesetas.

Término municipal de Arganda del Rey

Aguilar Rianza, Benito.—San Juan, 9.—11.656 pesetas.
 Ariza González, Antonio.—Polígono industrial "Finanzauto", 24.—2.343 pesetas.
 Blasco Tomás, Emilio.—Cr. Valencia, kilómetro 25.—21.600 pesetas.
 Cartonaje Repe, S. A.—Cr. Valencia, kilómetro 23,400.—1.000 pesetas.
 Castillo González, José.—Cr. Valencia, kilómetro 23.—304 pesetas.
 Envases y Derivados, S. A.—Cr. Valencia, kilómetro 24,800.—1.000 pesetas.
 Tomás García Polo.—Almendros, s/n. 3.528 pesetas.
 Herresanz Herresanz, Hilario.—Almendros, 4.—1.653 pesetas.
 Jimeno Flores, José.—Polígono industrial, s/n.—13.479 pesetas.
 Jareño Flores, José.—Polígono industrial "Olivar", s/n.—990 pesetas.

Término municipal de Arganda

Mandor, S. A.—Av. del Ejército, 11.—2.000 pesetas.
 Mata Herreros.—Huertas, sin número. 4.042 pesetas.
 Pastor Ontiveros, A.—Torroneiros, 1. 4.618 pesetas.
 Polima, S. A.—Cr. Valencia, km. 25.—1.000 pesetas.
 Prieto Porreguero, Modesto.—Polígono industrial "Finanzauto", s/n.—10.500 pesetas.
 Rodríguez Bustos, F.—Av. del Ejército, número 15.—70.400 pesetas.
 Serrano Valencia, Luis.—Cr. Valencia, kilómetro 23.—18.700 pesetas.
 Toledo Medina, Francisco.—Viñas, 4. 8.804 pesetas.
 Torres Ortega, José.—Mantillas, 30.—2.072 pesetas.
 Transf. Entallados, Sociedad Anónima. Camino Puente Viejo, s/n.—129.600 pesetas.
 Varea Barrio, Antonio.—Fuentecilla, 8. 10.000 pesetas.

Término municipal de Colmenar de Oreja

Marqueta Barcelona, Jesús.—Mortal, número 18.—6.000 pesetas.

Término municipal de Morata de Tajuña

Morata Canto, Juan.—No consta.—4.883 pesetas.
 Sánchez Domínguez, Antonio.—Velázquez, 55.—9.460 pesetas.

Término municipal de Perales de Tajuña

Vara Osate, Ricardo.—No consta.—3.684 pesetas.
 Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—406)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
 Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de doña Ambrosia Berta Rodríguez Pérez, contra don José Trueba González y don Darío Rodríguez Folgueira, sobre declaración de titularidad dominical y elevación a escritura pública de contratos privados, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba y entre la propuesta por la parte actora, por providencia de esta fecha, he acordado citar por primera vez a don Darío Rodríguez Folgueira, a fin de que el día catorce de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, calle General Castaños, uno, segunda planta, con el fin de prestar confesión en juicio bajo juramento indecisorio como prueba propuesta en juicio por la parte actora, bajo apercibimiento de que no verificarlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.904)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos dos de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirio, en nombre y representación de don Gerardo Ramírez Fernández, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y su esposa doña Amalia Heredia Vaca, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa número 3 de la calle Escalona, Colonia Santa Elena, casa T 5. Superficie del solar, de 130 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle parcela 75 C; derecha, entrando, Sur, terreno de los señores Romero; izquierda entrando, Norte, igual terreno. Es de tipo T y está compuesta de una sola planta con cuatro locales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 993, libro 520, folio 110, finca número 46.552, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones de pesetas en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Enrique Carreras.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.905)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima", contra don Eladio González Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Uno. Local comercial a calle, de la escalera derecha de la casa número 12 de la calle de Sierra de Molina, antes Vallecas. Se halla situado en la planta baja del edificio. Ocupa la superficie aproximada de 31 metros 48 decímetros cuadrados. Consta del local comercial propiamente dicho, de una sola pieza. Linda: derecha, el local comercial bajo; izquierda, portal de la casa; frente, pasillo, portería, y fondo, calle de Sierra Molina, por donde tiene acceso. Cuota: dos enteros dos mil ochocientos cuarenta y tres diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al folio 132 del tomo 27 de la sección segunda de Vallecas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cuarenta y cinco mil trescientas veintiuna pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.907)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Financiera de Empresarios, S. A.", contra don Andrés Cepeda Doménech, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente:

Un vehículo marca "Seat 1.430", matrícula Ciudad Real 3070-B.

Valorado en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.892)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, Sociedad Anónima" (CESYNA), domiciliada en Madrid, calle Segre, número veintitrés, seguido en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en representación de dicha sociedad, por resolución de doce de febrero de indicado año, se declaró a la misma en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional por auto de seis de diciembre del mencionado año, y por providencia de nueve del actual mes de febrero, se acordó la suspensión del señalamiento anterior, convocándose de nuevo a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día diecinueve del próximo mes de abril, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, por resultar del informe de los señores interventores de la suspensión, que el activo es superior al pasivo en noventa y

cuatro millones trescientas noventa y ocho mil doscientas dos pesetas con sesenta y siete céntimos.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—6.903)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número mil trescientos veintiocho-A de mil novecientos setenta y seis, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado, entre partes: de una, como demandante, la entidad "Promociones y Construcciones, S. A.", domiciliada en esta capital, glorieta de Cuatro Caminos, números seis y siete, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don Angel Camacho Meléndez, y de otra, como demandada, doña María del Pilar Marqués Rodríguez, mayor de edad, asistida de su esposo si fuere casada, que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), "Urbanización Pryconsa", carretera de Barcelona, kilómetro 31,600, bloque E, portal uno, piso noveno izquierda, hoy en ignorado paradero, que se halla en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra la demandada doña María del Pilar Marqués Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante, "Promociones y Construcciones, S. A.", de la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos doce pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las letras de cambio, gastos de éstos y costas, las cuales se imponen expresamente a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada y su ignorado paradero, además de notificársela en estrados se la notificará mediante cédula en forma de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Pilar Marqués Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada, por su ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—6.814)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento ejecutivo número ochocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y seis R, seguido a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Antonio Plaza del Campo y su esposa doña María Angeles Carballo Ortiz, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales y costas, por la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que si

no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose constar que se ha practicado el embargo sobre el piso segundo A de la calle de Valderodrigo, de esta capital, propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—6.816)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco R, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: demandante, don Pedro Oteo Méndez, mayor de edad, auxiliar geriatra, casado y vecino de Pozuelo de Alarcón, representado por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín y defendido por el Letrado don Antonio Muñoz Perea; demandados, los ignorados herederos de doña Angela Galparsoro Robles, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre declaración de propiedad de bienes de la fallecida doña Angela Galparsoro Robles; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, en nombre y representación de don Pedro Oteo Méndez, contra los ignorados herederos de doña Angela Galparsoro Robles, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que el actor tiene la absoluta propiedad sobre los bienes, títulos y acciones que doña Angela Galparsoro Robles tenía depositados el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, a su único y exclusivo nombre, en las siguientes entidades bancarias: "Banco de Santander", agencia número dos, sita en la glorieta de Bilbao, número uno, de Madrid; "Banco Popular Español", agencia número dos, sita en la calle de Fuencarral, número ciento treinta y cuatro; "Banco Español de Crédito", oficina principal, sita en la calle de Alcalá, número catorce, de Madrid; "Banco de Bilbao", agencia número dos, sita en la calle de Fuencarral, número ciento trece, de Madrid; "Banco Urquijo", oficina principal, sita en la calle de Alcalá, número cuarenta y siete, de Madrid; "Banco de Vizcaya", sito en la calle de Fuencarral, ciento cinco, de Madrid; "Banco de España", sito en la plaza de la Cibeles, de Madrid, y además las joyas y demás contenido de su caja fuerte en el "Banco Central", oficina principal, sita en la calle de Alcalá, de Madrid, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio, y en trámite de ejecución de sentencia, requiérase al actor para que presente los títulos y valores objeto de la donación en la oficina liquidadora correspondiente para el pago del impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de doña Angela Galparsoro Robles, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—6.819)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de menor

cuantía número mil ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de menor cuantía promovidos por doña Carmen Azlor de Aragón Guillemas, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Alfonso Bartos Zaballero, vecino de Pamplona, calle Iturralde y Syit, número nueve, representada por el Procurador don Fernando García Martínez y defendida por el Letrado don Fernando Gimeno López-Dóriga, contra los ignorados herederos de don Jesús Donoso Guilhou, hijo de César y de María, de estado soltero, que falleció en Madrid, de donde era vecino, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, declarados en rebeldía, versando sobre rendición de cuentas de administración y pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro la obligación de los herederos ignorados de don Jesús Donoso Guilhou, de rendir cuentas de la administración llevada por éste durante los meses de enero a noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ambos inclusive, con abono a la actora doña Carmen Azlor de Aragón Guillemas de la cantidad de ciento setenta y seis mil pesetas (176.000 pesetas), con sus intereses legales desde la presentación de la demanda, correspondiente a los alquileres del piso octavo izquierda letra B de la casa número dos de la calle de Lázaro Galdiano, de esta capital, por los expresados meses; sin hacer expresa condena sobre las costas causadas.—Por la rebeldía de los demandados notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.820)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, Sociedad Anónima" (NEPRINSA), contra "Crosansa", sobre reclamación de cantidad, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación o valoración efectuado, la finca hipotecada siguiente:

Tierra en Fuenlabrada (Madrid), al sitio que llaman "Alua o Rotura del Tocino", llamada "Fanfarrona". Ocupa una superficie aproximada de 33.600 metros cuadrados. Linda: al Norte, en tres líneas que miden respectivamente 260 metros, 34 metros y 52 metros, con don Eduardo Manrique y Justino Hernández; al Sur, en cinco líneas que miden respectivamente 210 metros, 28 metros, 75 metros, 60 metros y 75 metros, con Benjamín Rodríguez Vargas, Victoriano Rodríguez y finca resto matriz; al Este, en línea de 82 metros, con el barranco del Val de Tocino, y al Oeste, en línea de 52 metros, con vereda Polvoranca. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.767, libro 166, folio 4, finca número 14.155, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el

próximo día catorce de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado de cuarenta y cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta

A los debidos efectos se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes posteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.911)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima", contra don José Luis López Escalada, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, por el precio de tasación, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado siguiente:

Un automóvil marca "Dodge GT", con motor de gasolina, de seis cilindros y 22.6 HP, N EO-14180, bastidor número 68215815, fabricado el año 1970, matrícula M-804.784, valorado pericialmente en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.909)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número setecientos trece de mil novecientos setenta y cinco S, sobre procedimiento judicial sumario regulado

por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en representación de "Servicio de Financiación al Comprador, S. A." (hoy "Firts Chicago Popular, S. A."), contra los bienes hipotecados por don Juan Perpiñá Salvado y doña Isabel Barenys Saludes, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las siguientes fincas hipotecadas:

A) Porción de terreno situado en la ciudad de Reus, partida "Cuarteradas", de medida superficial 2.519 metros 85 decímetros cuadrados; está integrada por la parcela número 40 del plano de parcelación; lindante: al Norte, con las parcelas 38 y 42, antes con las 39 y 41; al Sur, con una avenida en proyecto; al Este, con una calle de la parcelación, antes en proyecto, y al Oeste, con la línea férrea de Reus a Salou, intermediando una faja de terreno destinada a avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.272, libro 375, folio 248, finca 10.930, inscripción segunda.

B) Porción de terreno situado en la misma ciudad, partida "Cuarteradas", de extensión 1.692 metros 26 decímetros cuadrados; está integrada por la parcela 49 del plano de parcelación; lindante: al frente, Norte-Este, con una avenida, antes en proyecto; al Sur, con sucesores de José Navas; al Este, con un camino, y al Oeste, con avenida, antes en proyecto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.275, libro 375, folio primero, finca 10.931, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de cinco millones quinientas noventa y cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas para la primera finca, y el de dos millones cuatrocientas catorce mil setecientas veinticuatro pesetas para la segunda finca, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.912)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el número mil ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro S, a instancia del Procurador señor de Gandarillas, en representación de doña Socorro Uragón Mazas, contra otros y don Angel Sa-

turnino Moyano Iglesias, vecino de esta capital, hoy fallecido, y cuyos herederos o causahabientes se ignoran, así como su paradero, sobre resolución de contrato de local de negocio señalado con el número tres de la casa número uno de la calle de García de Paredes, se apercibe por medio del presente a quienes ostenten algún derecho de dicho demandado fallecido, para que en término de quince días desalojen y dejen libre a disposición de la actora expresado local, y de no verificarlo serán lanzados del mismo.

Y para que les sirva de notificación en forma se expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.812)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del Almirante, nueve, tercero, se siguen autos ejecutivos número noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancias de Roque Adán Ritter, representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Laureano Ndongo Nangale, últimamente en General Yagüe, número cuarenta y uno, primero A, en ignorado paradero hoy, en reclamación de cantidad, cuarenta y un mil doscientas doce pesetas con cuarenta y ocho céntimos por principal y costas, en cuyos autos se ha acordado en providencia de fecha once de febrero actual, sin previo requerimiento, llevar a efecto el embargo del automóvil marca "Peugeot", 504, berlina T. C., matrícula de M-4883-AY, para asegurar las responsabilidades reclamadas en autos al mismo tiempo que se le cita de remate para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en autos y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, haciéndosele saber que las copias quedan en Secretaría para serle entregadas en su momento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don Laureano Ndongo Nangale expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.748)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número ochenta y seis de mil novecientos setenta y siete, instado por doña Aurora Ramírez Almansa, para la declaración de herederos abintestato de la causante doña María Josefa Ramírez Almansa, hermana de doble vínculo, natural de Granada, hija de José y María Angela, falleció en Madrid el día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos, en estado de casada con don Mariano Muñoz Muñoz, sin dejar testamento, no dejando descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres y dejando a su fallecimiento dos hermanas de doble vínculo llamadas Manuela, conocida por Enna, y Aurora Ramírez Almansa, y por fallecimiento de su otra hermana doña Blanca Ramírez Almansa, sus sobrinos José María, Luisa Ana María de los Angeles Amadora y Blanca Medina Ramírez, así como el cónyuge viudo don Mariano Muñoz Muñoz.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber a fin de que los interesados que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el expediente dentro del término de treinta días a reclamarlo.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.755)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra "Española de Arquitectura e Ingeniería, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de abril próximo de mil novecientos setenta y siete, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas dieciocho mil trescientas veintiocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La finca hipotecada es la siguiente:

Piso primero letra A, que ocupa una superficie de 91 metros cuadrados 39 decímetros también cuadrados, y linda: al frente, entrando, con el piso letra B de la propia planta y portal, patio de luces y hueco de escalera del portal número uno; por la derecha, con el piso letra B de la propia planta y portal; por la izquierda, con la finca de don Anselmo Montañe, y al fondo, con rellano de escalera, por el que tiene su acceso, y patio de luces. Se le asigna una participación en los elementos comunes y gastos del total edificio de un entero trescientas ocho milésimas por ciento, representando ese tanto por ciento en el total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 151, libro 48, finca 7.644, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.873)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos noventa de mil novecientos setenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cafiavate, contra Jerzy W. Hoszek, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día catorce de abril, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que aparece unida a autos, donde, con los mismos, podrá ser examinada en esta Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y se compromete a no exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas anteriores o preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Una finca en Altea, partida de "Les Rotes", parcela de tierra secano de 1.500 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, camino particular; Este, otra de los mismos exponentes don Luis y don Jesús Lleco Marcos; Sur, camino Azagados, y Oeste, Marian Kowalski. Inscrita en el Registro de Callosa de Ensarriá, al folio 65, tomo 306, libro 63 de Altea, finca 8.792.

Tasada en razón de 650 pesetas metro cuadrado, lo que da un resultado total de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.913)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil noventa y cinco de mil novecientos setenta y cuatro S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima" (FISEAT), representada por el Procurador señor Olivares, contra don José Ramírez Rodrigo, domiciliado en calle Alonso Núñez, veinticinco, Madrid, sobre reclamación de trece mil doscientas setenta pesetas de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo (veintisiete mil quinientas pesetas), o sea la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes

Unico.—Un automóvil "Seat 600", matrícula M-639.268, que obra depositado en poder del demandado señor Ramírez. Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.891)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número quinientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de "Promociones y Construcciones, S. A.", contra doña María del Pilar Ménguez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cuarenta y dos mil pesetas de principal, más otras veinticinco mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha procedido a virtud de lo interesado por la parte actora y acordado en providencia de esta fecha, al embargo del piso noveno izquierda, portal uno, bloque E, de la carretera de Madrid-Barcelona, en Alcalá de Henares, en cuanto sea propiedad de dicha deudora, o los derechos que la misma pudiera tener adquiridos, conforme al artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo y conforme al artículo mil cuatrocientos sesenta de la indicada Ley, se cita de remate a la demandada referida señora Ménguez Rodríguez, concediéndola el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, previniéndose que ha tenido efecto el embargo antes aludido sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.825)

JUZGADO NUMERO 13

CEPULA DE NOTIFICACION

En los autos número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado, ha sido dictada la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Habiendo visto el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, los presentes autos de mayor cuantía número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos entre partes: de una, como demandante, la "Compañía Mercantil Urbanizadora Las Fuentes, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por el Letrado don Fernando Alvero Gotor, y de otra, como demandada, "Club Tres Carabelas, S. A.", en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de novecientas mil pesetas,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio García S. Miguel, como postulante de "Urbanizadora Las Fuentes, S. A.", contra "Club Tres Carabelas, S. A.", debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de novecientas mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la presente demanda, todo ello con expresa condena en costas.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido esta cédula en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.817)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Urbano Abad Alejandro y don Antonio Feliciano Ortigosa, representados por

el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra la entidad "Junco, S. A.", que tuvo su domicilio en esta capital, avenida del Generalísimo, ochenta y cinco, y cuyo actual domicilio se ignora, por la que está declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere a dicha entidad demandada para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de requerimiento en forma a la entidad demandada "Junco, S. A.", cuyo actual domicilio se ignora, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.741)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente seguido en este Juzgado con el número setenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña Elvira Felipe Navas, se anuncia la muerte sin testar de don Julio Felipe de Navas, nacido en Sevilla el veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de Matías y de María de los Dolores, de estado viudo de doña Pilar Díaz-Valdés Inurria, que falleció en Alcorcón (Madrid) el diez de abril de mil novecientos setenta y seis, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima, natural o reconocida y del que reclama su herencia su hermana de doble vínculo doña Elvira Felipe y de Navas, y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.753)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos a instancias de doña Pilar Soler García, mayor de edad, casada con don Nemesio Alonso Fernández, sin profesión especial y vecina de Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número once, representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra los herederos de doña Vicenta García Sáenz, de ellos ciertamente conocidos doña María del Rosario, doña Carolina, doña Antonia y doña Julia Escabias García, de domicilios ignorados, así como de cualquier otra persona de existencia desconocida y de domicilio también ignorado que resultase o estimase ser heredera de doña Victoria García Sáenz, o tener algún derecho o interés, presente o futuro, sobre acción de resolución de arrendamiento del local de negocio por traspaso inconstituido o ilegal, del local bajo, destinado a peluquería, de la finca número quince, antes dieciocho, de la calle Allende Salazar, de Torrejón de Ardoz.

Y por el presente se tiene acordado emplazar a referidos demandados para que dentro del término de seis días se personen en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido y firmo el presente en la ciudad de Alcalá de Henares, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.772)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente dominio instado por doña Carmen Redondo Bucero y doña Estrella Rodríguez Maynard, domicilio designado Procurador señor Mansilla Paredes, sobre las siguientes fincas:

Uno. Rústica. Tierra en Alameda del Valle, paraje El Sotillo, de ocupar 41 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, doña Carmen Redondo y doña Estrella Rodríguez, y Sur, Este y Oeste, caminos públicos.—Subparcelas F, G y H y parte de la C, parcela 456, polígono cuatro.

Dos. Rústica. Tierra en Alameda del Valle, paraje El Sotillo, de ocupar 24 áreas, 63 centiáreas y 71 decímetros cuadrados. Linda: Norte, doña Carmen Redondo y doña Estrella Rodríguez y otra de doña Rufina Hernanz González; Sur, doña Carmen Redondo y doña Estrella Rodríguez, y Este y Oeste, caminos públicos.—Parte de la subparcela C, parcela 456, polígono cuatro.

Tres. Rústica. Tierra en Alameda del Valle, paraje El Sotillo, de ocupar 13 áreas, 12 centiáreas y 36 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera Lozoyuela-Rascafría; Sur y Oeste, doña Carmen Redondo y doña Estrella Rodríguez, y Este, camino público.—Subparcela B, parcela 456, polígono cuatro y parte subparcela A.

Cuatro. Rústica. Tierra en Alameda del Valle, paraje El Sotillo, de ocupar 16 áreas, 33 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, de los que 150 metros 50 decímetros cuadrados se encuentran edificadas en dos plantas. Linda: Norte, carretera Lozoyuela-Rascafría; Sur y Este, doña Carmen Redondo y doña Estrella Rodríguez, y Oeste, doña Rufina Hernanz González. Parte subparcela A, parcela 456, polígono cuatro.

Título. — Manifiestan las promotoras pertenecerlas el terreno por herencia de su esposo y padre don Francisco Rodríguez Asensio, y lo edificado por haberlo realizado a sus expensas, en proporción de cuatro sextas partes a doña Carmen Redondo y dos sextas partes a doña Estrella Rodríguez.

Libres de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.824)

MURCIA

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramita expediente promovido por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de los cónyuges don Antonio Alacid Martínez y doña María Bernal Benavente, vecinos de Murcia, con domicilio en Camino del Badén, dieciséis, para la adopción plena del menor José Antonio Castro Castro, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta y dos y siguientes del Código Civil.

Y por virtud de lo que tengo acordado por providencia de hoy, conforme establece el artículo ciento setenta y tres de dicho Código de Ley, llamar a la madre de dicho menor Lucrecia Castro Castro, mayor de edad, soltera, domiciliada en Madrid, calle de Arturo Soria, trescientos veinte, noveno B, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en el de la de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para ser oída

por si tiene que hacer o no alguna objeción con respecto a la adopción de su menor hijo por parte de dicho matrimonio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.773)

VALENCIA

EDICTO

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Melián Torregrosa, que falleció en Madrid el día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos, en estado de casado con doña Marta Margarita Menéndez Fernández, sin dejar descendencia, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Ana, doña Concepción y don José Melián Torregrosa y la viuda doña Marta Margarita Menéndez Fernández, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valencia, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.821)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de proceso de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio Navarro Flórez, en nombre y representación de Crolls, S. A., contra don Adriano Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado emplazar al demandado don Adriano Martínez, cuyo actual domicilio es desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos contestando la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, a cuyo fin se encuentran en este Juzgado a su disposición las correspondientes copias de demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de emplazamiento al demandado don Adriano Martínez expido el presente, que firmo en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.830)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" (COSESA), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don José Gil Delgado, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." (COSESA), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el Letrado don Enrique Cappa Soler, contra don José Gil Delgado, mayor de edad, industrial y domiciliado en avenida de América, número cuarenta y ocho, primero D, en reclamación de dieciocho mil ciento treinta y ocho pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." (COSESA), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don José Gil Delgado, en reclamación de dieciocho mil ciento treinta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Gil Delgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.828)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" (COSESA), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don José López Roger, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" (COSESA), domiciliada en General Yagüe, número veinte, representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el Letrado don Enrique Cappa Soler, contra don José López Roger, mayor de edad, industrial y domiciliado en Andrés Mellado, número treinta y uno, boutique, en reclamación de trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." (COSESA), contra don José López Roger, en reclamación de trece mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, de-

bo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la entidad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José López Roger y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.829)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Carmen Benito Vicente, representada por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, contra "Sarga, S. A.", en su representación legal, y contra "Ibérica de Comunidades, Sociedad Anónima" ("Ibconsa"), en su representación legal, sobre obligación de hacer, se ha acordado emplazar a "Sarga, Sociedad Anónima", en su representación legal, para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a "Sarga, S. A.", en su representación legal, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.771)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, Sociedad Anónima" ("Cosesa"), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don Alberto González Miruri, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." ("Cosesa"), domiciliada en General Yagüe, número veinte, representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos y defendida por el Letrado don Enrique Cappa Soler, contra don Alberto González Miruri, mayor de edad, industrial, y domiciliado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número doscientos seis, en reclamación de treinta mil seten-

ta y una pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad mercantil "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." ("Cosesa"), representada por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don Alberto González Miruri, en reclamación de treinta mil setenta y una pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Alberto González Miruri, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.827)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número doscientos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en representación de "La Estrella, S. A.", contra don James Pryor A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, "La Estrella, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu; y de la otra, como demandado don James Pryor A., cuyas demás circunstancias personales se desconocen, constituido en rebeldía, en reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en representación de "La Estrella, S. A.", debo condenar y condeno, en rebeldía, al demandado don James Pryor A. a que pague al actor la suma de veinte mil trescientas noventa y cuatro pesetas, y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don James Pryor A., que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—6.823)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del número veintitrés de los de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Vázquez González, representado por el Procurador don

Felipe Ramos Cea, contra don Luis Fernando Gil Delgado y Ferrer, y contra los ignorados herederos de doña Carmen Gil Delgado, sobre obras por necesidad en local de negocio, se emplace en legal forma a dichos ignorados herederos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos, contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles nuevamente; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña Carmen Gil Delgado y Prats, se expide la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.767)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición número mil seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de Manfred Karl Ofer, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra señor director o legal representante de "Manufacturas Gabari, Sociedad Anónima", y otros, se cita, llama y emplaza a dicho legal representante o director de "Manufacturas Gabari, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente; advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al señor director o representante legal de "Manufacturas Gabari, S. A.", y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.735)

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Alfonso Peña de Pablo, Juez municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos del proceso civil de cognición, bajo el número cuarenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don José Javier Ros de la Infanta, contra don Jesús Jiménez Rozales, mayor de edad y vecino de Leganés (Madrid), calle de San Antonio, número quince, tercero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Talavera de la Reina, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Javier Ros de la Infanta y dirigida contra don Jesús Jiménez Rozales, debo condenar y condeno a este último a que abone al primero la cantidad de diecisiete mil doscientas doce pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado citado don Jesús Jiménez Rozales, vecino de Leganés (Madrid), calle de San Antonio, número quince, tercero, declarado rebelde, expido el presente en Talavera de la Reina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y

seis. — P. S. M., el Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.747)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Josefa Gabarres Manzano, nacida en Madrid, de veinte años, hija de Pedro y de Carmen, casada, vendedora, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensa leve a agente de la Autoridad, bajo el núm. 955 de 1976, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.024)

Antonio Pérez Lamela, del que se desconocen sus circunstancias personales en autos y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños imprudencia, bajo el núm. 664 de 1976, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.025)

Fernando García Ibáñez, nacido en Robledillo de la Vera (Cáceres) el 2-7-1951, hijo de Serafín y de María, soltero, limpiador, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 15 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 1 de 1977, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.023)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 210 de 1976, seguido en este Juzgado por lesiones en riña y estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Antonio Mateo Rodríguez, Dietmar Rainer Dengler, Knut Fore Bostad, Erick San Salier y Jean Luc Raoul, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—993)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Gabriel Luque Prados, de treinta y cinco años, soltero, Inspector de Radio, hijo de Pedro y de Angelina, natural de Castro del Río (Córdoba), con domicilio últimamente en la calle de Linneo, núm. 25, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, el día 10 de marzo, a las once treinta horas, a la celebración del juicio de faltas núm. 1.025 de 1976, que se sigue sobre daños en accidente de circulación, al que deberá concurrir, en calidad de denunciado, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.003)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 1.051 de 1976, por lesiones.—Félix Vázquez Sa-

vall, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antillón, núm. 9, comparecerá el día 16 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.433)

(B.—1.004)

Juicio verbal de faltas núm. 1.116 de 1976, por lesiones de la menor María Susana Vindel Sánchez, domiciliada últimamente en la calle de los Molinos, núm. 2, Ambite (Madrid), comparecerá el día 16 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.585)

(B.—1.080)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.903/76, sobre lesiones por mordedura de perro, a Florencio García Armenteros, de cinco años, contra Manuel Alganza Ramos, que se encuentra en situación de ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar a los mismos para que el día 29 de marzo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer el menor asistido de su legal representante, y asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.197)

(B.—856)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.542/76, sobre daños en colisión de vehículos, contra Angel Vidal Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 29 de marzo, a las nueve cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.198)

(B.—857)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.784/76, sobre daños en colisión de vehículos, contra Héctor Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 29 de marzo, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.199)

(B.—858)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 982 de 1976, contra Raimundo Fernández Méndez, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 29 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.200)

(B.—859)

LEGANES

Acordado en los diligencias de juicio verbal de faltas número 871/76, sobre lesiones de Adoración Martínez Cuenca, hija de José y Adela, que dijo tener su domicilio en calle San Juan de Coya, número 19, y que de las diligencias practicadas resulta desconocida, lesiones de las que fué asistida en 9 de julio de 1976, por medio de la presente se cita a la misma para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal de Leganés, sito en calle Cayetano Montenegro, 8, a fin de recibirla declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el señor Médico forense.

(G. C.—1.343)

(B.—912)

HARO

Don Valentín de la Iglesia y Duarte, Juez comarcal de Haro (Logroño), en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 17/77, dimanante de diligencias previas 298/76, sobre supuesta falta de daños por colisión del vehículo M-719.144 al LO-27.442, ha acordado citar a medio del presente a Jesús Echezarraga Mogueloa o Gojenola, cuyo último domicilio conocido en Madrid, calle de Lillo, 3, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos referidos, testimoniar en lo pertinente su permiso de conducción y de circulación de aquel vehículo a su nombre y hacerle el preceptivo ofrecimiento de acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en término de quince días podrán pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

(G. C.—1.248)

(B.—881)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CEUTA

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 82 de 1976, instruida contra el legionario del mismo Tercio José Pulido Ortega, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado que dicho individuo comparezca en este Juzgado en el término de veinte días, a fin de notificarle la concesión de la gracia de amnistía contenida en el Real Decreto-ley de 30 de julio de 1976.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 14 de febrero de 1977. — El Capitán Juez instructor Juan Ríos Gil.

(G. C.—1.583)

(B.—1.104)

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 42 de 1976, instruida contra el legionario Higinio Ruiz Salazar por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado que dicho individuo comparezca en este Juzgado en el término de veinte días, a fin de notificarle la concesión de amnistía contenida en el Real Decreto-ley de 30 de julio de 1976.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 14 de febrero de 1977.—El Capitán Juez instructor, Juan Ríos Gil.

(G. C.—1.443)

(B.—925)

ANUNCIO

Arrendamiento de industria

Se hace saber a los posibles interesados y singularmente a los proveedores que el negocio de bar de don Julián Jiménez del Triunfo, sito en la calle Casa la Reina, número 31, ha sido arrendado a don Antonio España Díaz Maroto con fecha 1 de agosto de 1976.

(A.—6.976)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 223 38 38